

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

La Distribución de Poder en los Presidencialismos Latinoamericanos

Los Vicepresidentes: aguardando SU momento

1983-2014

Analía Hebe Carmen Muñoz

01/12/2015

Mail: analiemunoz@hotmail.com.ar

D.N.I.: 14.315.923

Cel: 1555799777

Tutora: Lic. Cecilia Galván

Tesis para recibir el título de Licenciada en Ciencias Políticas

Facultad de Ciencias Políticas

INDICE

Página

<u>Introducción</u>	3
----------------------------------	---

Capítulo I

I.1 - Estado de la Cuestión.....	5
I.2 - Las Coaliciones.....	14
I.3 - El Juicio Político o Impeachment	15

Capítulo II

II.1 - Metodología y Objetivos de la Investigación.....	20
II.2 - Planteo del Problema.....	21
II.3 - Hipótesis de Trabajo. Variables: Variable Independiente. Variable Dependiente. Indicadores.....	22
II.4 - Fuentes: Primarias y Secundarias.....	23

Capítulo III

Marco Teórico

III.1 - Definiciones Conceptuales.....	23
III.1.1 - El Liderazgo.....	24
III.1.2 - El Poder: Evolución del Concepto.....	24
III.2 - El Presidencialismo.....	30
III.2.1 – Características Principales.....	30
III.2.2 – El Poder en los Presidencialismos: Poderes Constitucionales y Poderes Partidarios.....	31

III.2.3. – Diferencia entre Presidencialismo latinoamericano y norteamericano.....	36
III.3 - La Vicepresidencia.....	38
III.3.1 - Características Principales.....	38
III.3.2 – ¿A qué Poder Pertenece el Vicepresidente Latinoamericano?.....	41
III.4 - Tipos de Relaciones entre Presidentes y Vicepresidentes.....	42

Capítulo IV

IV.1 - Confrontaciones entre Presidentes y Vicepresidentes.....	43
IV.2 - Estudio Comparado de Casos:	
IV.2.1 - <u>Argentina: Kirchner/Cobos.</u>	
IV.2.1.1. Origen partidario de los integrantes.....	48
IV.2.1.2. Poder Constitucional y Partidario en el Poder Ejecutivo.....	48
IV.2.1.3. Tipo de Relación en el Binomio Presidencial.....	49
IV.2.1.4. Poder Institucional de Cobos post-votación negativa.....	51
IV.2.2 - <u>Bolivia: Lozada/Mesa Gisbert.</u>	
IV.2.2.1. Origen partidario de los integrantes.....	51
IV.2.2.2. Poder Constitucional y Partidario en el Poder Ejecutivo.....	52
IV.2.2.3. Tipo de Relación en el Binomio Presidencial.....	53
IV.2.2.4. Poder institucional de Mesa post-conflicto.....	55

IV.2.3 - Paraguay: Lugo/Franco:

IV.2.3.1. Origen partidario de los integrantes.....	55
IV.2.3.2. Poder Constitucional y Partidario en el Poder Ejecutivo.....	56
IV.2.3.3. Tipo de Relación en el Binomio Presidencial.....	56
IV.2.3.4. Poder institucional de Franco post-conflicto.....	57

IV.3 – Análisis Comparativo de los Casos de Estudio.....	58
--	----

Capítulo V

Conclusiones.....	61
-------------------	----

<u>VI – Bibliografía</u>	63
---------------------------------------	----

Introducción

En la madrugada del 18 de julio del año 2008 el Vicepresidente de la Argentina Dr. Julio Anacleto Cobos emitía su voto “no positivo” para dirimir en el empate en el Congreso respecto a la resolución N° 125 de retenciones agropecuarias que impulsaba el gobierno nacional e inició un período de enfrentamiento con el Poder Ejecutivo Nacional. La votación había terminado igualada en 36 votos; por ello Cobos, en su calidad de Presidente de la Cámara

Alta (por ser el Vicepresidente de la Nación) debió desempatar, según lo indica la Constitución, luego de un debate que había durado dieciocho horas.

“Yo sé que me cabe una responsabilidad histórica en esto. Hay quienes desde lo político dicen que tengo que acompañar por la institucionalidad, por el riesgo que esto implica, mi corazón dice otra cosa y para poner en riesgo que esto sea el motivo, el país, la gobernabilidad, la paz social... La Presidenta me va a entender porque no creo que sirva una ley que no es la solución a este conflicto... Que la historia me juzgue”¹, fundamentaba Cobos minutos antes de dar su veredicto final.

Tras dicha votación, Cobos declaró que no renunciaría al cargo, y que por ser un funcionario electo por el pueblo le confería legitimidad y la Presidente Cristina Fernández de Kirchner no tendría autoridad legal para solicitarle que lo hiciera. A partir del voto “no positivo” del Vicepresidente Cobos, la relación con la Presidente se volvió distante; a pesar de ello el 14 de octubre se trató en el Senado la ley que buscaba fijar las jubilaciones en un 82% del sueldo de un trabajador activo y como la votación terminó igualada en 35 votos debió desempatar nuevamente, votando por la postura afirmativa en contraposición a la adoptada por el gobierno nacional. “Este es un voto por la equidad social y la sustentabilidad la vamos a encontrar con una profunda discusión”, afirmó Cobos al fundamentar su voto. Este accionar fue duramente criticado por funcionarios del gobierno, entre ellos el Jefe de Gabinete Aníbal Fernández quien declaró que lo de Cobos era un “ejemplo gráfico de traición”. Pero esta ley para aumentar los haberes mínimos de jubilados del 82% del sueldo básico duró menos de 24 horas, pues la Presidente Cristina Kirchner la vetó, a pesar de haber sido aprobada por el Congreso. “Lo que se sancionó ayer en el Parlamento es la ley de quiebra del Estado y como Presidenta no puedo permitir la quiebra del Estado Argentino”, justificó la Presidente su veto y aseguró entre risas “creo que en Argentina se acabaron los estúpidos, no quiero ser ninguna estúpida”². De esta manera, el

¹“Cómo fue el Momento de Mayor Tensión cuando Cobos emite su voto” (2008), disponible en <http://www.clarin.com/diario/2008/07/17/um.m-01717087.htm>

²Cristina vetó el 82% móvil.(14/10/2010) Disponible en <http://lapoliticaonline.com/nota/47471>

Vicepresidente Cobos no pudo obtener ningún beneficio político para las siguientes elecciones, ya que en las primarias del 13 de agosto de 2011 el espacio de representación de la oposición se vió reducido, obteniendo el oficialismo una clara diferencia a su favor.

A pesar de la inestabilidad política interna, el mandato concluyó en término; con una economía en crecimiento del 7%, según datos del Indec.

Por otro lado, en el mismo país, el Dr. Carlos Saúl Menem completó dos mandatos presidenciales constitucionales de forma consecutiva, junto a sus Vicepresidentes Eduardo Duhalde (en su primer período) y Carlos Ruckauf (para el segundo mandato); tanto Menem como sus dos Vicepresidentes pertenecían al mismo partido político.

En Brasil, Lula Da Silva del Partido de Trabajadores fue Presidente por el período 2003-2011, con su Vicepresidente José Alencar (quien venía del Partido Liberal). Ambos pactan una coalición en el año 2002 y para el año 2010 el PBI alcanza una cifra récord en 25 años de 7,5%, luego de una baja de 0,2% correspondiente al año 2009. Este mandato presidencial también fue completado en forma exitosa.

Diferentes son las fórmulas presidenciales y mucho más los resultados finales. Como bien afirma Mario Serrafiero: *“Si la naturaleza de la vicepresidencia está rodeada de ambigüedades y paradojas, lo mismo ocurre acerca del talante que debería tener quien ocupe tal cargo”*³ (Serrafiero: 16,17).

Capítulo I

I.1 - Estado de la Cuestión:

Hace unas décadas la vicepresidencia era estudiada únicamente desde el enfoque constitucionalista o una investigación histórica acerca de los Vicepresidentes que ocuparon el cargo y enumerando los resultados sociales,

³ Serrafiero, Mario. (1999) El Poder y su Sombra. Los Vicepresidentes. Editorial de Belgrano. Universidad de Belgrano. Buenos Aires, Argentina. Págs. 16-17

económicos y políticos. Los únicos escritos que se pueden encontrar al respecto son los artículos de atribuciones del Poder Ejecutivo de las diferentes constituciones de los países latinoamericanos donde existe la Vicepresidencia como institución.

En la década de los 80's los autores especializados se abocaron a las inestabilidades e interrupciones en los mandatos acorde a las formas de gobierno: Presidencialismo, Parlamentarismo y Semipresidencialismo.

Respecto a las crisis de gobierno, los autores coinciden en que el porcentaje de interrupción de mandatos es mayor en los sistemas presidencialistas que en los parlamentaristas. Estas interrupciones pueden ser consecuencia de pugna de poder entre el Poder Ejecutivo y Legislativo: "Cuando el Presidente y el Congreso entran en conflicto se genera una parálisis institucional capaz de abrir el camino a la inestabilidad política y potencialmente a la intervención militar"⁴. (Aníbal Pérez Liñán, (2003: 152). Tiempo después los politólogos diferenciarán entre crisis democráticas y crisis de gobierno. En éstas últimas se destacan las interrupciones de mandatos presidenciales y en las primeras las intervenciones militares. Pero no siempre la salida a estas crisis es la intervención militar; tal es el caso de "una crisis sin derrumbe, frente a la cual los líderes políticos encuentran una salida constitucional"⁵ (Kvaternik, 1987: 33).

Una salida constitucional y democrática es la vertida por Mustapic (2005) la de las renuncias presidenciales como forma de cooperación entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, en relación a la renuncia de De La Rúa en el año 2001. Según afirma: "Desde esta perspectiva y a diferencia del argumento de Valenzuela, que sólo ve en las renuncias de los presidentes un signo de inestabilidad propio de los gobiernos presidenciales, nosotros subrayamos, por el

⁴ Pérez Liñán, Aníbal (2003) Pugna de Poderes y Crisis de Gobernabilidad. Hacia un Nuevo Presidencialismo. Lat. American Research Review. Vol 38, N° 3. Págs. 150.

⁵ Kvaternik, Eugenio (1987). Crisis sin Salvataje: La Crisis Político-Militar de 1962-63. Ediciones del IDES. Pág.: 33.

contrario, su potencial para fortalecer la estabilidad”.⁶ Aclara también que se la debe tener en cuenta como una falta de apoyo parlamentario.

Al respecto, la literatura nos ofrece diversos debates sobre las consecuencias del poder centralizado en los ejecutivos de los hiperpresidencialismos latinoamericanos, abriendo un abanico de posibles conversiones (al Parlamentarismo o Semipresidencialismo). Dentro de estos debates está el de Lehoucq quien entiende que un presidente con fuertes poderes constitucionales y legislativos no es una buena alternativa para el régimen semipresidencialista dado que se potenciarían los conflictos entre ramas de gobierno y los bloqueos constitucionales, por ello concluye que “si bien el sistema semipresidencialista al estilo francés puede ofrecer ventajas importantes con relación al clásico sistema presidencial, esta propuesta tiene escasas probabilidades de éxito en una negociación constitucional”⁷. (Lehoucq, 2007: 544/45).

Por otro lado Octavio Neto analiza la conversión al semipresidencialismo, refiriéndose tanto a los presidencialismos como a los parlamentarismos, acorde a la formación del gabinete ministerial. Al respecto y, teniendo en cuenta que los Presidentes gozan de la posibilidad de formar gabinete a su conveniencia, los Primeros Ministros deben formar gobiernos eminentemente partidarios; éste es un punto destacado que diferencia las fortalezas de uno y otro sistema de gobierno. Y debido a la tradición en la región de la elección popular del Presidente Neto concluye que “el semipresidencialismo podría adoptarse en países con un primer jefe de Estado del nuevo régimen que tenga una personalidad más suave y cooperativa, especialmente para Brasil, México y Argentina”⁸.

⁶ Mustapic, Ana María (2005). Inestabilidad sin Colapso. La Renuncia de los Presidentes: Argentina en el año 2001. Desarrollo Económico 45. ISSN 0046 001X Pág.: 277.

⁷ Lehoucq, Fabrice (2007). ¿Es el Semipresidencialismo una Opción Viable?”. Política y Gobierno, vol. XIV, número 2. Pág.: 544, 545.

⁸ Amorim Neto, Octavio (1995). En Defensa del Semipresidencialismo, Pero Solamente para Algunos

Países. Págs.: 1, 3 y 7.

Dentro de estos debates podemos observar la posición de Arend Lijphart quien concluye que “el presidencialismo es enemigo del compromiso de consenso y de pactos que puedan ser necesarios en el proceso de democratización y durante períodos de crisis” (Arend Lijphart, 1990: 121)⁹. Sin embargo, en mi opinión, en los Parlamentos de Latinoamérica las negociaciones entre los diferentes integrantes de los partidos (diputados, senadores, grupos de interés, grupos de presión) son una constante previo a la votación en las diferentes cámaras; ahora bien, también es cierto que en determinadas circunstancias se observa una tendencia a ofrecer su apoyo a la línea de pensamiento del partido más que a convicciones puras y racionales, dependiendo entonces de la política partidaria en vez de análisis de cada proyecto.

Continuando con los debates, Arturo Valenzuela sugiere, “Más que el Semipresidencialismo, una fórmula podría ser un sistema parlamentario con un presidente electo popularmente pero de algún modo menos poderoso (algo más cercano al sistema portugués que al francés)”¹⁰. Valenzuela sugiere también un sistema con voto de confianza y voto de censura, o sea, reducir el poder del Presidente.

De las reformas propuestas surge que la preponderancia del poder se traslade al Parlamento, y el Ejecutivo pase a depender del Legislativo. En la literatura de la ciencia política se reflejaron las tendencias a las interrupciones en los regímenes latinoamericanos versus ininterrupciones en los regímenes presidencialistas americanos y parlamentarios (europeos). Con respecto al primer caso, muchas de éstas se deben especialmente a la necesidad de participación en la toma de decisiones e implementación de políticas públicas por ciertos sectores de la sociedad. Esta deficiencia en la participación se observa en aquellos países donde no hay una debida aplicación del sistema de pesos y

⁹ Lijphart, Arend (1990). Presidencialismo y Democracia Moderna. La Opción Parlamentaria. Hacia una Democracia de Mayoría. Coordinado por Godoy Arcaya. ISBN 956-14-0235-1. Pág.: 121

¹⁰ Valenzuela, Arturo (2008). Presidencias Latinoamericanas Interrumpidas. América Latina Hoy, N° 49. Universidad de Salamanca, España. ISSN 1130-2887. Pág.: 28.

contrapesos, y el Presidente puede “derribar” una política tomada por la mayoría del Parlamento a través del veto presidencial.

Por otro lado, al momento de la votación se suelen interponer intereses propios que propician una jugada política con una espera de reciprocidad en la acción. Tal es el caso las innumerables ocasiones en las que el ex presidente Carlos Menem en calidad de Senador, prestó su apoyo al gobierno de los Kirchner a cambio de una inmunidad en los fueros judiciales.

Se debe tener en cuenta el período en el cual emergieron estos escritos, en jóvenes y temerosas democracias con temores a la vuelta al pasado (dictaduras militares).

La autora Llanos estudia las rupturas y continuidades y al respecto afirma que “Las rupturas presidenciales son fenómenos políticos que tienen lugar bajo regímenes presidenciales, -esto es, aquellos donde tanto el Congreso como el Presidente son elegidos popularmente con un mandato fijo (Linz, 1990)- y se definen como la salida forzada y anticipada del Presidente sin que al mismo tiempo tenga lugar una caída del régimen democrático”¹¹ (M. Llanos, 2010).

Pero como mencionara anteriormente, la estabilidad de los mandatos de los Ejecutivos está sujeta también a causas internas como crisis política producto del gobierno dividido, que a veces puede derivar en una interrupción del mandato presidencial.

Un ejemplo de las inestabilidades políticas en los presidencialismos provinciales de Argentina entre 1983 y 2006 es tratada por Carrizo y Galván donde las autoras diferencian entre inestabilidades de gobierno y de régimen y afirman que “esta inestabilidad no se presenta a nivel nacional”¹². El 56% de los casos de inestabilidad de los mandatos ejecutivos que se han producido por causas internas

¹¹ Llanos, Mariana y Marstreintredet, Leiv (2010). Ruptura y Continuidad: La Caída de Mel Zelaya en Perspectiva Comparada. América Latina Hoy. Vol. 55. ISSN 1130-2887. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo?id=30816738008>. Pág.: 175 y 176.

¹² Carrizo, Carla y Galván, Cecilia (2006). Presidencialismo y Conflictos Políticos en Argentina: sobre la Inestabilidad Política a Nivel Nacional y Provincial (1983-2006). Revista Colección. N° 17. Universidad Católica Argentina. Buenos Aires, Argentina. ISSN 0328-7998. Pág.: 43.

en los presidencialismos provinciales de la Argentina entre 1983 y 2006 ocurren en gobiernos monocolor de mayoría, es decir en situaciones que no podemos calificar como de gobierno dividido (Carrizo y Galván 2006).

De acuerdo a la literatura, las siguientes variables políticas, sociales y hasta históricas han contribuido a potenciar la centralización de poder en el Presidente:

1. Debilitamiento del federalismo en Argentina: me remito a la explicación del Profesor Braschi, quien menciona en el Diario La Época que: “El debilitamiento del federalismo está dado por dos factores: el uso desmedido de la intervención federal a las provincias (y de esto Corrientes no conoce poco) y distribución inequitativa de los recursos del Estado, de acuerdo a pautas políticas y no a la equidad federalista”¹³. (D. Braschi; 2004).

2. Disciplina partidaria exacerbada: El politólogo Andy Tow, responsable del portal Atlas Electoral, realizó un análisis estadístico de las votaciones en el Congreso entre 2003 y 2013. Los resultados del cruce demuestran que los legisladores que toman distancia de las posiciones mayoritarias fueron excepciones a la regla durante la última década.

“El legislador argentino promedio de los últimos diez años se posiciona igual que la mayoría del bloque que integra en alrededor de las tres cuartas partes de las votaciones. Diputados y Senadores tienen promedios de tasas individuales de disciplina muy similares: 75,8% y 75,5%”¹⁴, explicó Tow al repasar los resultados del cruce de datos. La cifra indica que la disciplina es la norma en el Congreso argentino.

3. Falta de control del Poder Legislativo por sobre el Ejecutivo: según el cuadro N°8 de la página 6 de la Fundación Hans, sólo el 71,8% de los pedidos

¹³ Ramírez Braschi, Dardo (2014). El Federalismo Argentino, Una Cuestión Irresuelta. Disponible en <http://diarioepoca.com/37186>.

¹⁴ Tow, Andy (2013). Disponible en <http://andytow.com/blog/2013/12/02>

de informes que se le remitieron por el Congreso de la Nación Argentina al Poder Ejecutivo, fueron respondidos.¹⁵

Los pedidos de informes presentados cada año desde 2003 hasta 2011, siempre tomando como referencia a los aprobados, el año con mejores resultados en relación a las respuestas dadas por el Poder Ejecutivo fue 2005. En cambio, en el año 2011 no se ha contestado ninguno de los 50 pedidos de informes aprobados.

4. Estrategia de Politización: Designación de Ministros y otros funcionarios públicos afines al Presidente (Coutinho, 2008)¹⁶: Tanto el ex Ministro de Economía Martín Loustean como el ex Presidente del Banco Central fueron dados de baja de sus funciones por acciones contrarias a la voluntad de la Presidente.

En el año 2015 el 87% de los Ministros provienen del Frente para la Victoria y el restante del Partido Justicialista.

Si bien el Ministro de Salud Daniel Gollán dice no pertenecer a ningún partido político, proviene del grupo de intelectuales que comenzó a reunirse durante el conflicto del campo en apoyo a la Presidente.

Los Ministros en cuya biografía no figura pertenecer al Frente para la Victoria figuran la Sra. Deborah Giorgi, del Ministerio de Industria, y el Sr. Carlos Casaquimela, de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien quiso esquivar en las negociaciones a la mesa de enlace.

Por otro lado, la Presidente durante sus dos mandatos creó cinco Ministerios: Cultura; Agricultura, Ganadería y Pesca; Turismo, Seguridad e Interior y Transporte.

¹⁵ Fundación Nuevas Generaciones con Fundación Hanns Seidel (2012). Indicadores de Control Legislativo (2003 al 2011). Disponible en <http://nuevasgeneraciones.com.ar/publicaciones/indicadores/de/control/legislativo>

¹⁶ Coutinho, María Eugenia (2008). Un Análisis Institucional de la Organización de la Presidencia en la Argentina. Revista Colección N° 18, 19. Universidad Católica Argentina. Buenos Aires, Argentina. ISSN 0328-7998. Págs.: 17-47.

5. Reformas en las constituciones nacionales que otorgan más prerrogativas a los Presidentes, como por ejemplo la reelección presidencial, decretos de necesidad y urgencia: para ello expongo en el cuadro 1 de este trabajo sobre las reformas a las constituciones que dieron origen a las reelecciones y donde casos como el argentino incluyeron las prerrogativas presidenciales de los decretos de necesidad y urgencia y vetos presidenciales.

Estas reformas constitucionales se produjeron durante la ola de democratización y en forma de “efecto contagio”. El politólogo Mc Connell menciona que “El concepto asociado a la idea del peligro que conlleva a la reelección presidencial es conocido como continuismo y puede entenderse como la tendencia de algunos Presidentes a extender su tiempo en el cargo a través de cambios institucionales, fraude electoral o por la fuerza”¹⁷. (Mc Connell, 2010: 74). Además, sostiene en sus dichos que la alternancia de los partidos políticos es inherente a las democracias, y en caso de saltarse estas reglas se exagera el hiperpresidencialismo.

Por otro lado, Mario Serrafero hace una tipología de cinco variantes de reelecciones en América Latina: 1) Reección sin límites (indefinida); 2) Reección inmediata por una sola vez y abierta; 3) Reección inmediata por una sola vez y cerrada; 4) Reección no inmediata abierta o cerrada; Prohibición absoluta de reelección. (Serrafero 2011: 229¹⁸).

6. Legislaturas Reactivas y no Proactivas: algunos investigadores como Detlef Nolte “concluye que si bien las legislaturas latinoamericanas no son pasivas, si en cambio, son reactivas o potencialmente activas (según estudios de los últimos diez años”¹⁹ (Llanos y Nolte: 21).

¹⁷ Mc Connell, Shelley A (2010). The Return of Continuism. Current History, vol. 109. N° 724. Disponible en <http://blogs.stlaw.edu/mcconnelltenure/files/2014>

¹⁸ Serrafero, Mario (2011). La Reección Presidencial Indefinida en América Latina. Revista de Instituciones, Ideas y Mercados. N° 54. Buenos Aires, Argentina. ISSN 1852-5970. Pág.: 229

¹⁹ Nolte, Detlef y Llanos, Mariana (2006). Los Congresos en América Latina: Legislaturas reactivas, potencialmente activas. CESOP. Pág.: 21

Actualmente, cuando se estudian los diferentes tipos de gobiernos, uno de los indicadores a tener en cuenta es el nivel o calidad de la democracia. Para medir la calidad de la democracia me remito a los indicadores proporcionados por Morlino (2007), además de los básicos como elecciones libres:

“Rule of Law: respeto a la ley

Accountability electoral: de los ciudadanos a un gobernante electo mediante el voto, según las políticas y procedimientos habidos durante su gestión.

Accountability interinstitucional: control del gobierno por parte de los parlamentarios y de la oposición.

Responsiveness o reciprocidad: capacidad de respuesta que encuentra la satisfacción de los ciudadanos y de la sociedad civil, más en general.

Libertad: respeto de los derechos civiles y políticos.

Igualdad y solidaridad: en el sentido político, social y económico”²⁰.

Podemos observar los orígenes de esta centralización de poder ya en los escritos del siglo XVI donde Maquiavelo sugiere que “el organizador prudente de una república, que quiera beneficiar el bien común y no a sí mismo, y tampoco a su sucesión sino a la patria común, debe ingeniarse para tener la autoridad por sí solo, de modo que ningún entendido en tales cosas le reprochará alguna acción extraordinaria que empleara para organizar un reino o constituir una república” (Maquiavelo, 1513: 81)²¹.

Como expliqué anteriormente, en la literatura versan estudios de conflictos políticos en situaciones de partido dividido, en referencia a la heterogeneidad partidaria entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, que pueden producir, de mínima, bloque legislativo implícito, y de máxima, la destitución de las autoridades

²⁰ Morlino, Leonardo (2007). Explicar la Calidad Democrática: Qué tan Relevantes son las Tradiciones Autoritarias. Revista de Cs. Política. Vol. 27. N° 2. Págs.: 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

²¹ Maquiavelo, Nicolás (1519). Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio. Biblioteca de Obras Maestras del Pensamiento. Ed. Losada, Buenos Aires. Argentina. Pág.: 81

de Gobierno. Pero nada hay escrito acerca de la homogeneidad/heterogeneidad partidaria dentro de los integrantes del Poder Ejecutivo Nacional.

En los últimos años la Vicepresidencia configura un fenómeno lento pero de creciente interés para la Ciencia Política.

Ana María Mustapic hace un comentario de la Vicepresidencia en relación a las salidas presidenciales como solución a la inestabilidad política, mencionada anteriormente. Al respecto aborda la problemática que provoca la inestabilidad de gobierno y destacando la actuación del Vicepresidente, dadas las reglas de sucesión ya que la permanencia y lealtad son una variable importante, según menciona: “Cuando el Vicepresidente tenga ambiciones propias el Presidente queda más expuesto a los humores del Congreso. Así, un cargo que hasta ahora ha sido considerado más bien secundario, puede desempeñar un papel crucial en la estabilidad de gobierno en los regímenes presidenciales”²². (Mustapic, 2005).

“El Poder y su Sombra. Los Vicepresidentes”²³ de Mario Serrafiero; “El Vicepresidente la sombra del Poder” de Mario Serrafiero, Luis Ossio, Mario Baptista, J. A Rivera y Carlos Codero: hacen un abordaje de la vicepresidencia en profundidad, pero solamente se encuentran algunos ejemplares en la Biblioteca y Archivo del Congreso de Bolivia, de difícil acceso, no está a la venta.

Asimismo, se aboca al estudio de algunas Vicepresidencias latinoamericanas, pero dada la fecha de estos escritos (finales de los noventa) no incluye los análisis de caso de esta tesis.

Uno de los interrogantes de esta investigación es identificar y vincular los factores que influyen en la relación en el binomio presidencial. La presente investigación se basa en el estudio de las variables que a mi entender interfieren en esta relación y la evolución de la misma.

²² Mustapic, Ana María (2005) Inestabilidad sin Colapso. La Renuncia de los Presidentes: Argentina en el año 2001. Desarrollo Económico 45. Pág.: 277.

²³ Serrafiero, Mario Daniel (1999). El Poder y su Sombra. Los Vicepresidentes. Universidad de Belgrano. Buenos Aires, Argentina.

I.2 – Las Coaliciones

En las constituciones nacionales de los diferentes países latinoamericanos no se define sobre las condiciones ideológicas para integrar la fórmula presidencial (gobiernos de coalición), razón por la cual gran parte de los Ejecutivos de los Presidencialismos Latinoamericanos están formados por alianzas o por escisiones de varios partidos políticos.

La selección de un Vicepresidente para integrar una fórmula presidencial depende no siempre de la pertenencia al mismo partido político, todo lo contrario, a veces el candidato termina siendo el elemento para atraer al electorado de un partido diferente al del candidato a Presidente, especialmente en aquellos casos como, según señala Chasquetti “las coaliciones se producen en los casos en que los Presidentes tienen minorías legislativas y en los sistemas presidencialistas se producen en el proceso electoral”²⁴ (Chasquetti 2001: 326) . De esta manera, se forma una alianza y las posibilidades de consenso aumentan.

Para ejemplificar los casos de coaliciones presidenciales señalo el caso de la Presidente de Nicaragua Violeta Barrios de Chamorro, de la Unión Nacional Opositora, y su compañero Virgilio Godoy, del Partido Liberal Independiente, como Vicepresidente. En este caso se necesitaba la figura de una persona fuerte que sellara la unión y, de esta forma, evitara la reelección de Daniel Ortega.

Un segundo caso de fórmulas presidenciales consocionales fue el de la Presidente Cristina Kirchner del Frente para la Victoria y el Vicepresidente Julio Cobos del Radicalismo, en las elecciones del año 2007, pero lo analizaré en profundidad más adelante, como estudio de caso.

Acorde a los postulados de Pasquino, los Ejecutivos Presidenciales Latinoamericanos formados por coalición electoral los denomina “Ejecutivos

²⁴ Chasquetti, Daniel (2001). Tipos de Presidencialismo y Coaliciones Políticas en América Latina. Clacso. Disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20101028021442/11chasquetti.pdf> Pág.: 326.

Divididos”, teniendo los orígenes cada integrante del mismo (Presidente y Vicepresidente) en distintos partidos políticos.

Y, atendiendo la teoría de Linz que la principal causa de conflicto entre el Ejecutivo y Legislativo es la de gobierno dividido, bien podríamos aplicar esta misma teoría a los Ejecutivos Divididos en la toma de decisiones en la gestión de gobierno. Son estos los casos en que comienzan a emerger los conflictos entre los integrantes del Poder Ejecutivo, ninguno carece de las facultades para exigir la renuncia del otro ni se cuenta con herramientas constitucionales que resuelvan este conflicto se produce un quiebre al interior del Poder Primario que refleja un debilitamiento en la imagen de la relación de los integrantes.

I.3 – El Juicio Político o Impeachment

Se entiende por juicio político o impeachment, también llamado acusación constitucional o acusación en juicio político, al proceso judicial mediante el cual el Congreso luego de deliberar tiene la facultad de remover al Presidente o Vicepresidente de su cargo. El objetivo es hacer cumplir el principio de responsabilidad de los funcionarios públicos. La condena o el fallo de “culpable” puede ocasionar la destitución del cargo y/o inhabilitación para funciones similares o en la función pública.

La Constitución Nacional de la República Argentina en su artículo 53 (del capítulo primero de la Cámara de Diputados del Gobierno Federal), luego de la reforma de 1994, dice que “la Cámara de Diputados es la única que ejerce el derecho de acusar al presidente, vicepresidente, jefe de gabinete de ministros, a los ministros y a los miembros de la Corte Suprema en las causas de responsabilidad que se intenten contra ellos, por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones; o por crímenes comunes, después de haber conocido de ellos y declarado haber lugar a la formación de causa por la mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes”²⁵. O sea, que les corresponde

²⁵ Constitución de la Nación Argentina (1994). Producciones Mawis. Artículo 53 del Capítulo I de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina de la parte Segunda de las Autoridades de la Nación. Págs.: 24-25

únicamente a los Legisladores la herramienta de salida democrática de juicio político.

Además, en el artículo 59 de la misma sección informa que si el Presidente de la Nación es el acusado, entonces el Senado no será presidido por el Vicepresidente; en este caso especial lo hará el Presidente de la Corte Suprema. Para declarar culpable se necesita las dos terceras partes de los presentes.

También en el artículo 60 se enuncia que el fallo solamente tendrá como consecuencia la destitución del Presidente (o el acusado) y la inhabilitación para ocupar cargos de honor o con un sueldo de la Nación. Se resolverá en otra instancia, en tribunales, el juicio dentro del marco legal.

Según el autor Pérez Liñán en los países de la región de América Latina hay tres modelos de juicios políticos:

- Sistema Legislativo: el Congreso solamente tiene la facultad de remover al Presidente sin intervención de otro organismo. Típico de Argentina, México y Paraguay: la Cámara baja acusa y la Alta actúa como jurado.
- Sistema Judicial: el Congreso autoriza una acusación elevada por el poder judicial. Típico de parlamentos unicamerales.
- Sistema Mixto: es una combinación del sistema legislativo y judicial. Típico de Brasil y Colombia.

Siguiendo a Pérez Liñán, el autor retoma el tema de la inestabilidad democrática en América Latina y, en su visión “Ha surgido un nuevo patrón de inestabilidad política en América Latina... A diferencia de la experiencia de décadas pasadas, es probable que esta experiencia no comprometa la estabilidad

de regímenes democráticos, pero es letal para los gobiernos democráticos”. (P. Liñán: 2009: 69)²⁶.

Continuando con la mirada del autor, la principal causa de juicio político en los noventa es el escándalo por corrupción, conductas inmorales. De estos escándalos se hacen eco los medios de comunicación y la población, unida por el sentimiento de engaño, estafa y decepción comienza a movilizarse. De esta manera la sociedad civil frustrada sumada a crisis económicas juega un papel determinante en las decisiones de los Parlamentarios.

Inclusive, las constituciones nacionales de Chile, Ecuador, Guatemala y Perú contemplan la destitución del Presidente por incapacidad física. Y en el extremo se encuentra la carencia de inmunidad del Presidente de El Salvador, ya que a pesar de la posición en que se encuentra “cualquier ciudadano puede detener para poner inmediatamente a disposición de la Asamblea al Presidente de la República si este fuere sorprendido en flagrante delito”²⁷.

En la historia argentina, nunca ha prosperado una acusación contra un Presidente de la Nación, debido a que no se llega a la mayoría de los dos tercios de los votantes para que se llegue a juicio político. Tampoco ha ocurrido ningún intento de acusación a un Vicepresidente de la Nación; actualmente el Vicepresidente Amado Boudou está procesado, pero la mayoría del partido de la Presidente/Vicepresidente bloquearía el intento de juicio político.

Muchos Vicepresidentes se aprovechan de este debilitamiento relacional con debilitamiento de gobernabilidad y se avocan a encontrar excusas para alterar el mandato, por medio de juicio político, de quien lo hubiera elegido en el pasado para integrar la fórmula presidencial.

²⁶ Pérez Liñán, Aníbal (2000) ¿Juicio Político o Golpe Legislativo? Sobres las Crisis Constitucionales en los años noventa. América Latina Hoy N° 26. ISSN 1130-2887. Pág.:69.

²⁷ Constitución Política del Salvador. Artículo 92 del título XVIII de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos. Disponible en <http://www.biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1575/12/.pdf> Pág.: 87

Algunos de los casos de juicios políticos de América Latina fueron respaldados en el elemento de “incapacidad mental” para ejercer las funciones ejecutivas, como por ejemplo el caso de Abdala Bucaram en Ecuador.

En el siguiente cuadro expongo los casos de Presidentes que fueron expuestos a juicios políticos con diferentes resultados:

Cuadro N° 2: Presidentes que fueron expuestos a juicios políticos

Presidente	Vicepresidente	País	Período	Motivo
Abdala B. Ortiz (PRE)	Rosalía Arteaga (MIRA)	Ecuador	1996/97	Destitución por incapacidad sin juicio político
Fernando Collor de Melo (PRN)	Itamar Franco (PRN)	Brasil	1990/92	Destitución por incapacidad. No llegó a ser juzgado porque renunció primero.
Raúl Cubas (ANR)	Luis María Argaña	Paraguay	1998/99	Destitución y juicio político x corrupción y asesinato del Vicepresidente Argaña
Fernando Lugo	Federico Franco	Paraguay	2008/12	Juicio político y destituido por mal desempeño de sus funciones
Lucio Gutierrez	Alfredo Palacio	Ecuador	2003/2005	Destituido por el Congreso por crisis institucional. Sobreseído

				por falta de pruebas.
Carlos Andrés Pérez	La constitución no preveía la figura del Vicepresidente hasta la reforma de 1999	Venezuela	1989/93	Destitución del cargo a pedido de la Corte Suprema por corrupción y crisis económica. Caracazo.

Mario Serrafiero afirma que “un análisis del juicio político, para lo que aquí importa, esto es la destitución del presidente y la habilitación de la sucesión, arroja aspectos positivos y negativos”. Serrafiero se refiere a aspectos positivos que la acusación se basa no sólo en delitos o crímenes, sino también en el mal desempeño de sus funciones, y esto demuestra una mayor flexibilidad. Al respecto pienso cuál es la forma de medir “mal desempeño” y en este caso sería importante la acusación y votación con total objetividad. En cuanto al aspecto negativo señala que “más allá que la condena por el Senado generará la destitución del gobernante, no se especifican los efectos inmediatos; o sea no se especifica si el presidente continuará o no en el cargo, durante su juzgamiento en el Senado²⁸”. (Serrafiero, 1999: 280, 281).

²⁸ Serrafiero, Mario D. (1999) El Poder y su Sombra. Los Vicepresidentes. Editorial Belgrano. Universidad de Belgrano. Buenos Aires, Argentina. Pág.: 280/81

Capítulo II:

II.1 - Metodología y Objetivos de Investigación

El objetivo de este trabajo es aportar al estado del arte sobre cómo se distribuye el poder entre los integrantes del Poder Ejecutivo de los Sistemas Presidencialistas Latinoamericanos antes, durante y después de un conflicto entre ellos.

En este trabajo abordaré un estudio de la Vicepresidencia, como unidad de análisis, desde una perspectiva institucional, más allá de quien ocupe el cargo. Si bien no puedo dejar de tener en cuenta el contexto o características personales de los Vicepresidentes, abordaré la temática de la relación entre los integrantes del poder Ejecutivo (binomio Presidente y Vicepresidente) a partir del estudio comparado de casos. El método comparado se define “por el uso de la comparación sistémica y el análisis de procesos a través del tiempo para explicar resultados como revoluciones, regímenes políticos y asuntos de Estado”. (Mahoney, 2004: 81).²⁹ El método comparado, a diferencia del estadístico, opera con un número reducido de casos; por ello en este estudio analizo y comparo a tres países latinoamericanos: Argentina, Bolivia y Paraguay con características territoriales diferentes, pero los dos primeros, Argentina y Bolivia coinciden en la variable independiente, o sea tienen distintos orígenes partidarios. El caso de Paraguay lo elijo como una de las tres salidas de la inestabilidad política, el juicio político; las otras dos salidas según Pérez Liñán son los golpes militares fallidos y caídas de Presidentes.

En primer lugar, realizaré un recorrido a lo largo de la historia del vocablo “poder”; para ello, me remitiré a diversos filósofos y escritores que, desde diferentes paradigmas, contribuyeron con sus aportes teóricos a desentrañar la palabra en cuestión.

²⁹ Mahoney, James (2004). Comparative Historical Metodology”. Annual Review of Sociology, vol 30. Pág.: 81. Disponible en [http://jamesmahoney.org/articles/comparative/historical methodology](http://jamesmahoney.org/articles/comparative/historical%20methodology)

En segundo lugar, expondré en forma analítica, como impacta el poder en los sistemas presidencialistas latinoamericanos. También expondré cómo algunas reformas constitucionales de los años 90's contribuyeron a exacerbar la centralización de poder.

Dentro del mismo contexto del Presidencialismo, haré una breve descripción de la única herramienta institucional y jurídica que permite la destitución del Presidente, o sea el juicio político.

Luego analizaré la institución de la Vicepresidencia, teniendo en cuenta los aportes de algunos constitucionalistas y, periodistas y politólogos sobre esta función tan poco estudiada. Además, analizaré y compararé los artículos de las constituciones de la región que hacen mención al cargo de Vicepresidente.

Un breve paso por las coaliciones me permitirá señalar cómo algunos Vicepresidentes fueron elegidos para integrar la fórmula presidencial con el sólo objetivo del éxito en las urnas electorales.

Asimismo, abordaré los diferentes tipos de relaciones entre el binomio del Ejecutivo (Presidente y Vicepresidente), y el impacto que éstas ejercen en las confrontaciones de la fórmula en cuestión. Para cumplir este objetivo, me focalizaré y compararé algunos casos donde haya predominado la situación de conflicto, como el caso argentino Kirchner/Cobos, el boliviano Lozada/Mesa y el paraguayo Lugo/Franco.

Posteriormente, estudiaré cómo han impactado éstas situaciones de confrontación en el binomio presidencial. Como método de medición, evaluaré el contexto institucional del Vicepresidente post-conflicto, tomando como unidad de medida la cantidad de funcionarios afines al Vicepresidente que fueron apartados de sus cargos.

II.2. - Planteo del Problema

Cuáles son los factores que inciden en la relación entre los integrantes del binomio presidencial, o sea Presidente y Vicepresidente? A partir del resultado

de esta relación, ¿cómo se reparte el poder en el Poder Ejecutivo? Cuando la consecuencia sea una situación de conflicto, ¿alguno de los dos pierde poder institucional?

II.3 - Hipótesis de Trabajo

El liderazgo de los Presidentes, la situación partidaria y política de los integrantes del binomio presidencial influenciarán en el tipo de relación construida entre Presidente y Vicepresidente: cooperación, subordinación o conflicto.

Variable dependiente: tipo de relación construida entre Presidente y Vicepresidente.

<u>Valores:</u>	<u>Indicadores</u>
Cooperación	colaboración en la realización de tareas sin requerimiento expreso, clima cordial.
Subordinación	acatamiento únicamente de las ordenes formuladas expresamente, clima semihostil.
Conflicto	el Vicepresidente realiza su trabajo en forma independiente del Presidente, sin prestar colaboración alguna. Ambos muestran un comportamiento hostil hacia el otro y se nota tensión.

Variable independiente: El liderazgo de los Presidentes.

<u>Valores:</u>	<u>Indicadores</u>
P. Constitucional	Poderes otorgados en la constitución.
P. Político	Apoyo político obtenido a través de los votos de los ciudadanos y reflejado en escaños en congreso.

Variable Independiente: Situación partidaria y política de los integrantes del binomio presidencial.

Valores:

Indicadores:

Homogeneidad Part.

El Presidente y Vicepresidente provienen y siguen perteneciendo al mismo partido político.

Heterogeneidad Part.

El Presidente y Vicepresidente provienen de diferentes partidos políticos.

II.4 – Fuentes

Para la realización de este estudio operé con fuentes primarias como las Constituciones Nacionales de los diferentes países y entrevistas en diferentes medios gráficos; también trabajé con fuentes secundarias, tomadas de escritos, algunos en versión digital y otra en papel, estudios empíricos de diferentes autores, especialmente el libro de Mario Serrafiero “El Poder y Su Sombra: los Vicepresidentes”. Para la medición del poder político en las páginas de las gobernaciones obtuve la información de la situación política post conflicto, tomando como datos la cantidad de funcionarios afines a los Vicepresidentes que habían sido separados de su cargo.

Capítulo III

Marco Teórico

III.1 - Definiciones conceptuales

III.1.1. - El Liderazgo:

Según Gerth y Mills (1967:369) se puede calificar como relación de liderazgo a “toda relación entre uno que guía y otro que es guiado”³⁰. También agregan que “sería más exacto delimitar el liderazgo a ciertas especies de autoridad, entendida ésta como un **poder** que por una parte se ejerce consciente e intencionalmente y que, por la otra parte, se acepta y se reconoce espontáneamente”.

Si bien liderazgo y poder no significan lo mismo, debo tener en cuenta que los líderes tienen siempre aunque sea una mínima cantidad de poder, e, inclusive, el liderazgo es una forma de ejercicio del poder.

III.1.2. - El Poder: Evolución del concepto

Según la Real Academia Española³¹, la palabra “**poder**” proviene del latín *potere*: *potes*, infinitivo *potese*. Tiene los siguientes significados:

- 1) Tener expedita la facultad o potencia de hacer algo.
- 2) Tener facilidad, tiempo o lugar de hacer algo.
- 3) Tener más fuerza que alguien, vencerle luchando cuerpo a cuerpo.
- 4) Ser más fuerte que alguien, ser capaz de vencerle. En la discusión me puede. Me pueden sus impertinencias.
- 5) Ser contingente o posible que suceda algo.

Con el propósito de posibilitar la comprensión de la distribución de poder al interior de los presidencialismos latinoamericanos, a continuación realizaré una breve descripción de la génesis y cronología del estudio del concepto a través de autores abocados al mismo y desde diferentes paradigmas.

³⁰ H. Gerth, C Wright Mills (1967). *Carácter y Estructura Social*. Revista Española de la Opinión Pública. Pág. 369. Disponible en <http://jstor.org/stable/40180671>

³¹ Real Academia Española. Disponible en: <http://del.rae.es/?wpoder>

En la Grecia antigua Aristóteles ya comenzó a hacer referencia al vocablo que me ocupa en este estudio diferenciándolo del concepto “dominio”. Éste es “una forma de poder en la que hay roles fijos o funciones, el amo manda y el esclavo obedece; los roles nunca cambian”. Para Aristóteles la política es la más perfecta relación de poder, pues los roles van rotando, propios de los hombres libres. Para él poder y dominio a veces son complementarios y cuestiona el uso de la violencia sobre un esclavo abusando del poder obtenido en la victoria de una batalla.³²

Ya entonces se puede apreciar cómo los griegos fueron entendiendo y aplicando el vocablo poder, definiendo de esta forma las posiciones donde se van ubicando los diferentes actores de un sistema social y político.

En el siglo XVI, Nicolás Maquiavelo escribió en “El Príncipe” consejos al rey Lorenzo el Magnífico, hijo de Pedro de Medici sobre cómo manejarse en una monarquía y ejercer el poder sobre los ciudadanos de la manera más exitosa, y se lo entregó como su máspreciado obsequio a modo de ofrenda, producto del conocimiento adquirido en su larga trayectoria junto a monarcas gobernantes. Al respecto, según Maquiavelo los políticos tienen libertad de acción para alcanzar el poder, ya que ninguna les está vedada. Inclusive aconseja dejar de lado las buenas acciones si éstas no aportan para el empoderamiento: “De aquí que es necesario a un príncipe, si se quiere mantener, aprender a poder ser no bueno, y a usarlo o no usarlo según la necesidad” (Maquiavelo, 1513: 82)³³. También piensa que el poder que hay en el Estado debe ser utilizado para aplacar los ánimos de los ciudadanos, y por ello los gobernantes deben por todos los medios perpetuarse en el tiempo. El mismo autor, destaca en otra de sus obras que “para organizar una república es necesario estar solo en el poder”.³⁴

³² Aristóteles (335 a.c.): La Política. Colección Roble/Plus. Pág. 30/33.

³³ Maquiavelo, Nicolás (1513). El Príncipe. Editorial Biblos. Pág.: 82

³⁴ Maquiavelo, Nicolás (1513/19). Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio. Ed. Losada. Pág. 83

Estos escritos datan de la época de las formaciones de los distintos imperios cuya máxima autoridad era un monarca soberano, que gobernaba por la voluntad divina que emanaba de Dios.

El contractualista inglés Thomas Hobbes en plenos disturbios británicos escribió “El Leviatán” (personificado en una sola figura con toda la concentración de poder), encargado de poner orden entre los hombres que en, estado de naturaleza se descontrolan, y, de esta manera deberían rendirle obediencia. “Todos los hombres tienen que dejar de vivir como individuos independientes y separados, para formar una sola voluntad. Todos los poderes pasan al estado con renuncia a la resistencia” (Prelot, 1971: 394)³⁵. Hobbes pensaba que el poder no provenía de Dios.

En política el concepto poder fue inclusive analizado desde otra perspectiva más societaria, entre ellos Max Weber quien se refiere como: “En general, entendemos por poder la posibilidad de que una persona o un número de personas realicen su propia voluntad en una acción comunal, incluso contra la resistencia de otros que participan en la acción”. (Weber, 1921: 145)³⁶. Asocia este término con el de “legitimidad para ejercer dominación, o influjo sobre otros hombres”. Enumera y destaca tres tipos puros de poder o dominación: a) el poder legal, propio de las sociedades modernas sometidas a la ley; b) el poder tradicional, basado en la creencia sacra del poder, cuya fuente es la tradición; c) el poder carismático, basado en la sumisión a una persona en particular por la atracción que tiene debido a su discurso, carisma, etc.”. (Weber, 1921: 170)³⁷.

Harold Laswell, a mediados del siglo XX, vio en el poder un factor regente en la vida política de la sociedad, y construyó un detallado marco conceptual para el estudio de los fenómenos del poder en el cuadro de toda la vida social. Luego de la segunda guerra mundial, Lasswell, con ayuda de los medios de

³⁵ Prelot; Marcel (1971). Historia de las Ideas Políticas. Pág.: 394

³⁶ Weber, Max (1921). Economía y Sociedad. Esbozo de Sociología Comprensiva. Fondo de Cultura Económica. España. ISBN 9788437503745. Pág.: 145

³⁷ Weber, Max (1921). Economía y Sociedad. Esbozo de Sociología Comprensiva. Fondo de Cultura Económica. España. ISBN 9788437503745. Pág.: 170

comunicación, estudió la forma de obtener el apoyo y opinión favorable de la ciudadanía sobre sí mismo para poder ejercer el poder y dominio sin tener que recurrir a la violencia. Describió ocho razones psicológicas para la participación en política: “**poder**, riqueza, bienestar, habilidad, iluminación, afecto, rectitud y respeto”³⁸. Los estudios de Laswell dieron origen a diferentes escritos en literatura sobre el autoritarismo.

En el siglo XIX comenzaron a emerger las teorías marxistas de Foulcaut y Carl Marx, pero su visión sobre el concepto en cuestión solamente se focalizaban en el abuso de poder por parte de la burguesía para conseguir cada vez más bienes materiales oprimiendo a los pobres.

De los autores contemporáneos puedo nombrar a Robert Dahl quien enunciaba que “el poder tiene una cierta universalidad cuando es denominado en sus diferentes lenguas como power, influencia, control, pouvoir, puissance, macht, herrschaft, gewalt, imperium, potestas, auctoritas, potentias” (Dahl, 1957: 201)³⁹. Siempre dentro de esta generalidad del concepto, se refiere a él como la acción de un subconjunto de relaciones sociales determinado por el accionar de otro conjunto social.

Según el autor Norberto Bobbio el concepto poder “designa la capacidad o posibilidad de obrar, de producir efectos, y puede ser referida tanto a individuos o grupos humanos como a objetos o fenómenos de la naturaleza”. También añade que para referirnos al poder “no basta especificar a la persona o el grupo que lo retiene y la persona o el grupo al que están sometidos: hay que determinar también la esfera de actividades a la cual se refiere, es decir, la esfera del poder”. Ahora bien, esa capacidad que tienen los individuos o grupos humanos para determinar las conductas de otros, es necesaria que se accione; de esta manera se realiza “el ejercicio del poder”, (Bobbio, 1976:1194)⁴⁰.

³⁸ Harold Dwight Lasswell (1948). Poder y Personalidad.

³⁹ Dahl, Robert (1957). El Concepto de Poder. Revista Behavioral Science, vol II. Pág.: 201

⁴⁰ Bobbio, Nestor; Mateucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco (1976). Diccionario de Política. Siglo Veintiuno. Buenos Aires, Argentina. ISBN 978-968-23-1042-3. Pág.: 1194

Algunos autores sostienen que para que el sujeto “A” ejerza poder sobre “B” es necesario que A no sólo tenga los recursos sino también la intención de realizarlo, (Bobbio, 1976: 1192)⁴¹.

Por otro lado “B” debe aceptar someterse a “A”, aunque esta aceptación esté dotada de una mínima voluntad, tal el caso del “poder coercitivo”.

Es necesario destacar que cuando se ejerce poder existe una asimetría, siempre en línea recta de arriba hacia abajo y, por lo tanto, no se produce la acción de reciprocidad.

Siguiendo siempre los enunciados de Norberto Bobbio “el poder no deriva simplemente de la posesión o del uso de ciertos recursos sino también de la existencia de determinadas actitudes de los sujetos implicados en la relación (actitudes que se refieren a las percepciones y expectativas del poder)”, (Bobbio, 1976: 1194)⁴². De esta manera un sujeto A ejerce poder sobre B para evitar que éste último realice acciones que le desagradarían a A.

Hay muchas maneras de ejercer el poder: mediante la persuasión, castigo, imposición de leyes, promesas de recompensas. El modo elegido será el que determine el grado de conflictividad en el ejercicio del poder.

Si analizo el concepto desde la perspectiva de las relaciones internacionales no puedo dejar de tener en cuenta la del alemán Hans Morgenthau, según el cual “el poder es cualquier cosa que determine y mantenga el control del hombre sobre el hombre y abarca todas las relaciones sociales que sirven a esos fines, desde la violencia física hasta los lazos psicológicos más sutiles que permiten a una mente gobernar a la otra” (Morgenthau, 1986: 263)⁴³. La visión del realista Morgenthau focaliza su estudio en este concepto de análisis y define la esencialidad de la política como la lucha por el poder; y va más allá cuando al conceptualizar el realismo toma la palabra poder como indicador del mismo: “El elemento principal

⁴¹ Bobbio, Néstor; Mateucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco (1976). Diccionario de Política. Siglo Veintiuno. Buenos Aires, Argentina. ISBN 978-968-23-1042-3. Pág.: 1194

⁴² Ibid.: pag. 1194

⁴³ Morgenthau, Hans (1986). La Lucha por el Poder y la Paz. Ed. Sudamericana. Pág.: 263

que permite al realismo político encontrar su rumbo en el panorama de la política internacional es el concepto de interés en términos de poder” (Morgenthau, 1986: 13)⁴⁴.

Al igual que David Easton quien manifiesta que “el poder es un fenómeno de relaciones, no es una cosa que alguien posea. El poder es una relación en la cual una persona o grupo puede determinar las acciones de otro, en forma tal que satisfaga los fines del primero”, (Easton, 1968: 149)⁴⁵.

Siguiendo a los internacionalistas no puedo dejar de mencionar a Carl Friedrich quien sostiene que “El poder se presenta como una relación interpersonal que se manifiesta con la obediencia, o sea con un comportamiento que indica adecuadamente que A, B y C hacen lo que L desea”, (Friedrich, 1968: 182)⁴⁶. Para él es tan importante la posesión de poder como la relación interpersonal, y que ésta se puede ver afectada por el grado de influencia sobre los otros individuos.

Ya sea con una mirada internacionalista o politológica, y abarcando a todos los autores antes mencionados arribo a una conclusión única: “Es la concentración de recursos (dinero, conocimiento, habilidad, leyes) en una figura en conjunción con la capacidad y habilidad de hacer uso de ellos con el objetivo de lograr o impedir un cierto comportamiento de otros”. Y al hablar de poder se debe tener en cuenta la intensidad, el rango y el dominio, a saber:

- Intensidad del poder: grado de influencia que A ejerce sobre B con el objetivo de cambiar sus respuestas. Cuando la intensidad es máxima no sólo hay poder sino control.
- Rango de poder: grado de respuesta de B a A, por el poder que el último ejerce sobre el primero.

⁴⁴ Morgenthau, Hans (1986). La Lucha por el Poder y la Paz. Ed. Sudamericana. Pág.: 13

⁴⁵ Easton, David (1968). Política Moderna, Ed. Letras, México. Pág.:149

⁴⁶ Friedrich, Carl (1968). El Hombre y el Gobierno. Pág.: 182

- Dominio del poder: número de individuos o personas sobre el que se ejerce el poder.

III.2. - El Presidencialismo

III.2.1. – Características Principales

Las características del Presidencialismo son las siguientes, acorde a los aportes de los autores:

- Es unipersonal: o sea el Presidente es Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Jefe Comandante de las Fuerzas Armadas (salvo Chile y Panamá).
- Hay división o separación de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- Elección por voto popular del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo (ambos gozan de legitimidad).
- Rigidez de mandato o mandato fijo: es decir que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo tiene una durabilidad de mandato fija, según lo dicta la constitución. Respecto a la rigidez de mandato fija, Linz sostiene que “La única manera de alterar su mandato es mediante el mecanismo de democracia directa “impeachment” conocido como juicio político” (Juan Linz 1990:13)⁴⁷. No hay voto de censura, como sí existen en los parlamentarismos, por ello el Presidente no puede disolver el Congreso, pero sí en cambio puede vetar leyes que promulgue el Congreso.
- También en los sistemas presidencialistas hay un Jefe de Gabinete y los Ministros de cada área, elegidos por el Presidente (quien puede pedir la renuncia de ellos en cualquier momento y nombrar a otro).

Por otro lado, Duverger sostiene que “entre los sistemas presidencialistas se diferencia el Régimen Presidencial Clásico” existente en Estados Unidos y el “Presidencialismo Latinoamericano” como aplicación deformada del régimen presidencial clásico por debilitamiento de los poderes del Parlamento e

⁴⁷ Linz, Juan (1990). Los Peligros del Presidencialismo. Revista Latinoamericana de Política Comparada. CELAEP. Vol. N° 7. ISSN 1390-4248. Pág.: 13.

hipertrofia de los poderes del Presidente”⁴⁸. Este pensamiento de Duverger data del año 1955, 20 años antes de las dictaduras militares en la región. Actualmente y casi 60 años más tarde la situación política prácticamente no ha variado.

III.2.2 – El Poder en los Presidencialismos Latinoamericanos

En América Latina no todos los Presidentes gozan de los mismos poderes, y ellos están dados, según manifiestan Mainwaring Shugart y Carey, por los que les confiere la constitución (constitucional o institucional) y los partidarios, o sea los partidos políticos⁴⁹.

Poderes Constitucionales:

Pueden ser Legislativos y No Legislativos:

Dentro de las fortalezas que gozan los Presidentes Latinoamericanos se encuentra la capacidad para influir en la Legislación, y que, según Mainwaring y Shugart “gozan de poderes constitucionales (vetar leyes y emitir decretos) y partidarios (capacidad de modelar o incluso de dominar el proceso de confección de la ley que se origina en la posición del Presidente ante el sistema de partidos”.

Los poderes constitucionales legislativos, según Cox y Morgenssten, pueden ser “proactivos o reactivos”.⁵⁰

Los poderes constitucionales proactivos son los que pueden utilizarse para modificar medidas de gobierno sin la intervención de ninguna de las dos Cámaras, como los decretos de necesidad y urgencia, son los que Mainwaring

⁴⁸ Duverger, Maurice (1970). Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. Ariel. Barcelona, España. Pág.: 213.

⁴⁹ Mainwaring, Scott y Shugart, Soberg (2002). Presidencialismo y Democracia en América Latina. Ed. Paidós. Buenos Aires, Argentina. ISBN 950-12-8908-7. Pág.: 20

⁵⁰ Cox, Gary y Morgenstern, Scott (2001). Epilogue: Latin America’s Reactive Assemblies and Proactive Presidents. Comparative Politics. Vol 33. N° 2. Disponible en <http://jstor.org.stable/422377>. Pág.: 173.

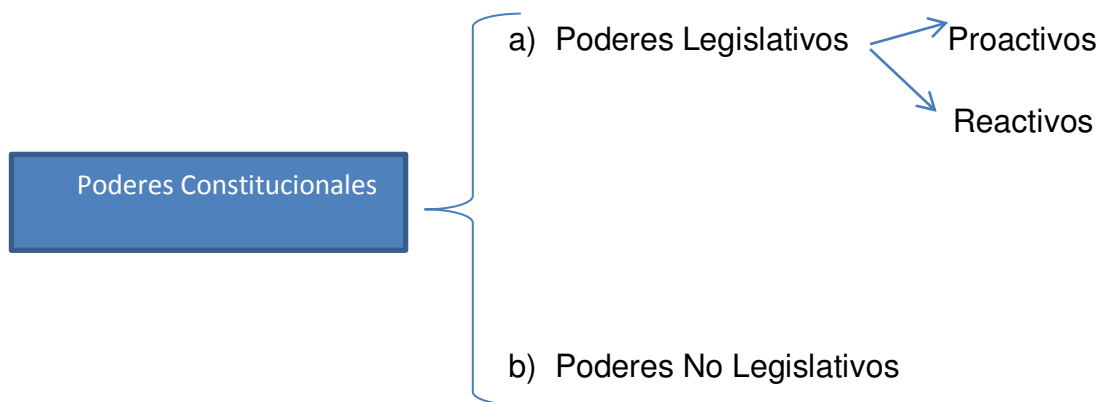
y Shuggart denominan poderes de decreto constitucionales que permiten a un Presidente modificar las leyes mediante la pluma o la espada. (M. Shuggart, 20)⁵¹. “Una vez emitidos estos decretos se produce un cambio en el statu quo legislativo (Negretto: 381)⁵², cuyo principal efecto es forzar a la Asamblea a tomar acciones “ex post” eligiendo, no entre el statu quo ante y el proyecto del Ejecutivo, sino entre la nueva legislación y la resultante que se obtendría si el decreto fuera enmendado o suprimido después de que haya surtido efectos legales”.

Los poderes constitucionales reactivos son los que tratan de mantener el statu quo frente a legisladores que intenten alterarlo cada vez que se vote una ley. Como ejemplo de poderes constitucionales reactivos puedo nombrar el veto, que a su vez puede ser parcial o total. Sin embargo, el Parlamento con una mayoría legislativa tiene la facultad de insistir.

Los poderes constitucionales no legislativos son los que le confieren a los Presidentes nombrar y remover el gabinete de Ministros, como así también de los Jefes de Gabinetes. Obviamente, que en un gobierno con mayoría parlamentaria opuesta al partido del Presidente, éste tratará de elegirlos afines a su criterio. En cambio, si tiene mayoría en el Parlamento tendrá más amplitud de criterio en la elección y los podrá seleccionar más acorde a sus capacidades y tecnocracia. Otra atribución de los Presidentes en cuanto a los poderes no legislativos es la censura parlamentaria y la disolución del Legislativo: esta atribución es únicamente propia de los países de Chile, Uruguay y Perú, debido a que es inherente a los sistemas parlamentaristas.

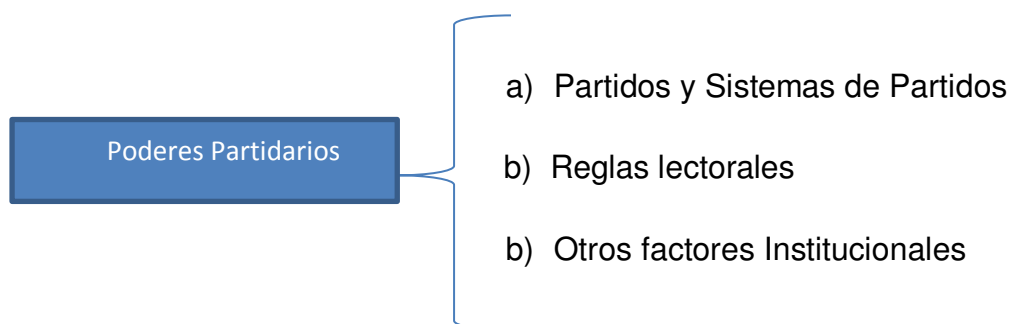
⁵¹ Mainwaring, Scott y Shuggart, Soberg (1993). *Presidencialismo y Democracia en América Latina: Revisión de los Términos del Debate*. Editorial Paidós. Buenos Aires, Argentina. ISBN 950-12-8908-7 Pág.: 20

⁵² Negretto, Gabriel. ¿Gobierna sólo el Presidente? *Poderes de Decreto y Diseño Institucional*. Desarrollo Económico. Vol. 42. N° 167. Pág.: 381



Poderes Partidarios:

Los autores realizan su aporte académico mediante el siguiente enunciado: “La naturaleza del sistema partidario, en particular el número de partidos, produce una diferencia fundamental en el funcionamiento de los sistemas presidencialistas. El número de partidos afecta por lo menos la posibilidad de una compatibilidad general entre el Legislativo y el Presidente” (Shugart 1992: 21).⁵³



⁵³ Mainwaring, Scott y Shugart, Soberg (1992). Presidencialismo y Democracia en América Latina: Revisión de los Términos del Debate. Ed. Paidós. Buenos Aires, Argentina. Pág.: 21

- a) En este caso importan la cantidad de partidos políticos, el formato, el grado de fragmentación y polarización, ideología y cohesión partidaria, grado de centralización e institucionalización partidaria. Argentina es uno de los países que más poder constitucional confiere a los Presidentes, pero De la Rúa tuvo muy poco poder político.
- b) Los factores que intervienen son el sistema electoral presidencial, cómo se renueva el poder legislativo (parcial o total), ciclo electoral y nominación de las candidaturas.
- c) Financiamiento partidario y campañas y modalidad de reelección.

Por otro lado, en las últimas décadas varios países de la región han reformado sus constituciones para permitir de esta manera la reelección presidencial.

En el siguiente cuadro señalo los países que han reformado sus constituciones y como consecuencia sus presidentes fueron reelectos.

Cuadro 1. Reformas constitucionales en países latinoamericanos que dieron origen a las reelecciones presidenciales.⁵⁴

<u>País</u>	<u>Año Reforma</u>	<u>Presidente</u>	<u>Año Reelección</u>
Perú	1993	Alberto Fujimori	1995
Argentina	1994	Carlos Menem	1995
Brasil	1997	Fernando Cardozo	1998
Venezuela	1999	Hugo Chávez	2000
Colombia	2005	Álvaro Uribe	2005
Ecuador	2008	Rafael Correa	2009

⁵⁴ Autoría propia

Bolivia	2009	Juan Evo Morales	2009
---------	------	------------------	------

Cabe aclarar que en Chile en el año 1999 también se reformó la Constitución (artículo 26) para reelección presidencial. Pero en este caso, Eduardo Frei no pudo beneficiarse de la misma, ya que en las urnas del año 1999 Ricardo Lagos se impuso en segunda instancia (ballotage) a Larvín.

En Colombia en el año 2009 el Congreso aprobó la convocatoria a un referendo reeleccionista que posibilitara un período presidencial adicional (tercero), pero éste referendo fue anulado por la Corte Constitucional.

En Perú, además de la reelección presidencial, la reforma constitucional aprobada por el Congreso en el año 2005 le otorgó más facultades al Poder Ejecutivo, como los decretos de urgencia y la atribución de disolución del Congreso con tan sólo la censura de dos Ministros en vez de tres como en la constitución anterior.

En noviembre de 1993 se reformó la Constitución de la Nación Argentina (Pacto de Olivos entre el Presidente en ejercicio Dr. Carlos Menem y ex Presidente Dr. Raúl Alfonsín), mediante el cual se agregó la figura del Jefe de Gabinete con el objetivo de amortiguar la concentración de poder en una sola figura, la del Presidente. Alfonsín abogaba por *“la eliminación del sistema hiperpresidencialista”, “que era necesario terminar con el presidencialismo y pasar a un sistema mixto”, que “el presidencialismo (...) impedía la canalización orgánica de las consecuentes tensiones y provocaba la búsqueda de soluciones al margen de las instituciones, como bien lo conocíamos.”* Decía, además que *“en un sistema parlamentario mixto (...) las soluciones, aunque lleguen a resultar traumáticas, no implican una lesión constitucional, porque las dificultades pueden superarse con la caída del primer ministro y de su gabinete, tanto por decisión del presidente como del Congreso.”* Achacaba al presidencialismo *“que al impedir soluciones en el*

marco institucional y facilitar la recurrencia al golpismo, había generado un peligroso acostumbramiento a una creciente proclividad a la acción directa, a la ajuricidad y a la violencia.” (Jorge Gentile 2012:1)⁵⁵. No me queda claro si el Dr. Alfonsín llegó a darse cuenta que los cambios por él propuestos no bastaron para lograr su objetivo, ya que la creación de la figura del Jefe de Gabinete no sólo que no ayudó a mitigar la centralización de poder en el Presidente, sino que contribuyó a exacerbarlo aún más si tenemos en cuenta que este funcionario es elegido y derrocado por el propio Presidente a su plena voluntad.

La voluntad del Dr. Alfonsín fue la de implementar un semipresidencialismo al estilo francés, pero la realidad concluyó con un Presidente y un Jefe de Gabinete (en lugar de Primer Ministro) con los mismos intereses en materia de gobierno y con pertenencia al mismo partido político, prácticamente actuando de vocero de la Presidente Kirchner.

La concentración de poder en una sola persona se observa en el artículo 99, punto 1 del capítulo III de la Constitución de la Nación Argentina, Atribuciones del Poder Ejecutivo, que versa así: el presidente de la nación “es el jefe supremo de la Nación, jefe del gobierno y responsable político de la administración general del país”⁵⁶.

Por tanto, en los regímenes hiperpresidencialistas la consecuente centralización del poder en una sola persona pone en peligro la estabilidad democrática, ya que las conductas autoritarias de los gobiernos desbalancean el poder. Como bien dice Tocqueville, “la centralización extrema del poder político acaba por debilitar a la sociedad, debilitando así, a la larga, al gobierno mismo”. (Tocqueville, 1835/40: 344)⁵⁷.

III.2.4 - Algunas diferencias entre el Presidencialismo latino y el norteamericano:

⁵⁵ Gentile, Jorge (2012). Presidencialismo y Parlamentarismo en Argentina. Disponible en <http://jorgegentile.com/2012/07/14-presidencialismo-y-parlamentarismo-en-argentina>

⁵⁶ Constitución de la Nación Argentina, artículo 9, punto 1 del capítulo III, Producciones Mawis: pag. 45

⁵⁷ Tocqueville, Alexis (1835/40). La Democracia en América. Capítulo IV; cuarta parte; libro segundo. Fondo de Cultura Económica (1835/40). Pág.: 344

- El Presidente norteamericano no puede presentar un proyecto de ley en su nombre; para hacerlo debe solicitarle a un congresista que lo haga en su nombre. En cambio, la mayoría de los Presidentes latinoamericanos gozan de esta facultad.

- Los Presidentes latinoamericanos pueden presentar al Congreso el presupuesto para su aprobación; el Presidente norteamericano no tiene injerencia en la confección del mismo.

- Es facultad propia de los Ejecutivos latinoamericanos determinar las medidas que ha de considerar el Parlamento, así como también puede acelerar el tratamiento de proyectos de ley. Esta facultad es excluyente para los presidentes norteamericanos.

- Otra diferencia entre ambos ejecutivos es el poder de fijación de agenda: mientras que los Ejecutivos latinoamericanos gozan de amplios poderes, los norteamericanos gozan de menor poder.

Además, y siguiendo la línea de pensamiento de la centralización de poder en los Ejecutivos hay autores que afirman que “la legislaturas de la región son reactivas y la iniciativa legislativa recae en el Presidente”, Cox y Morgenstern (2002: 448⁵⁸). O sea, que no solamente los Presidente latinoamericanos ejercen su administración con centralización, sino que además las Legislaturas no hacen uso de las facultades que les son propias.

Por otro lado, Dieter Nohlen sostiene que “no existe ningún modelo de atribuciones de competencias al Poder Ejecutivo que pueda figurar como ideal. La idoneidad del diseño depende de otros factores, como por ejemplo de la cultura política, de la percepción que los actores tienen del rol del Ejecutivo en la política, de la tradición institucional del sistema de partidos políticos, de las circunstancias políticas. Es decir, el diseño de la atribución de poderes tiene que ser

⁵⁸ Cox, Gary; Morgenstern, Scott y Wolfson, Leandro (2002). Legislaturas Reactivas y Presidentes Proactivos. Vo. 41, 163. Disponible en jstor.org/stable/3456006. Pág.: 375.

individualizado y dirigido a países concretos”⁵⁹. O sea, que más allá de las instituciones, muchos otros factores intervienen, como por ejemplo el contexto político.

III.3 – La Vicepresidencia

III.3.1 – Características Principales:

Los ejecutivos de la mayoría de los regímenes presidencialistas están formados por un Presidente y un Vicepresidente, según versa en las constituciones correspondientes.

El vocablo **Vicepresidente**: el prefijo “vice” proviene del latín que significa: “en lugar de”.

Para algunos constitucionalistas, como el Dr. Sabsay, la figura del Vicepresidente es un tanto híbrida y otros como el Dr. Félix Loñ sostiene que se trata de “una zona de penumbras en cuanto a cuáles son sus funciones”⁶⁰. Como Presidente del Senado no tiene voz ni voto ya que no puede votar en la Cámara Alta, salvo en el caso que haya empate (como sucedió a Cobos en el año 2008), (o sea que actuaría como “moderador”).

Analizando los postulados de Mario Serrafiero en “El Poder y su Sombra. Los Vicepresidentes”⁶¹ puedo extraer importantes observaciones por él vertidas, como por ejemplo:

- Pese a lo que comúnmente se discute, el cargo de la Vicepresidencia no es estático dado las renuncias presidenciales o fallecimientos. En estos casos, se produce un despertar en las funciones del Vicepresidente. Pasa de un estado de

⁵⁹ Nohlen, Dieter (2005). El Poder Ejecutivo en el Presidencialismo. Alternativas en Debate. Pág.: 35
Disponible en bibliojuridicas.unam.mx/libros/6/2748/6.pdf

⁶⁰ Loñ, Félix (2010). El Rol del Vicepresidente. Zona de Conflictos. Diario Judicial. Disponible en <http://diariojudicial.com/nota/57804>

⁶¹ Serrafiero, Mario (1999). El Poder y su Sombra. Los Vicepresidentes. Universidad de Belgrano. Buenos Aires, Argentina

inmovilidad a nada menos que el tener la gran responsabilidad de ser Presidente de un país.

- En apariencia es una función “congelada”, sin embargo los Vicepresidentes deben enfrentarse a lidiar no solamente con los “accidentes” propios de la institución, sino también con los que les cabe a la Presidencia.

- Los Vicepresidentes no tienen asegurado una continuidad política una vez finalizado su mandato, al menos las estadísticas reflejan que al 50% de los mismos les ha ocurrido. Los que sí pudieron continuar con su carrera política fueron “a) los que llegaron a la Presidencia y terminaron su mandato; b) los que llegaron a la vicepresidencia con poder propio y lo mantuvieron; c) los que terminaron el mandato vicepresidencial y fueron nuevamente convocados por confianza política (González), experiencia institucional (Roca hijo) o capital político propio (Alsina)”. (Mario Serrafiero, 1999: 105)⁶².

- La fidelidad, lealtad y respuesta de un vicepresidente puede desintegrarse en el caso que sea una persona competitiva. De esta manera, según el autor, “puede conjeturarse la amenaza latente, el riesgo o la realidad de un eventual presidente conspirador”. (Serrafiero 1999: 206)⁶³. De esta manera, el Presidente puede sentir el temor de su compañero de fórmula y éste sentir que tiene cerca la oportunidad de acceder al cargo máspreciado.

- Serrafiero transmite las sabias palabras de Pellegrini: “...el gran talento de un vicepresidente es saber callar. Que sea mudo como una tumba, que los deje decir todo lo que quieran, sin hacerles caso, pues nada pueden hacer de efectivo contra el vice sino mortificarlo un poco, y para contestar eso habrá tiempo”⁶⁴.

También añade que “como Presidente del Senado sus funciones son las de componedor, transmitir opiniones del Poder Ejecutivo en el Senado, aunque

⁶² Serrafiero, Mario (1999). El Poder y su Sombra. Los Vicepresidentes. Universidad de Belgrano. Buenos Aires, Argentina. Pág.: 105

⁶³ Serrafiero, Mario (1999). El Poder y su Sombra. Los Vicepresidentes. Universidad de Belgrano. Buenos Aires, Argentina : Pág. 206

⁶⁴ Serrafiero, Mario (1999). El Poder y su Sombra. Los Vicepresidentes. . Carta de Pellegrini a Miguel Cané en “La Historia que he vivido” Universidad de Belgrano, Buenos Aires, Argentina. Pág. 17

también puede tener posiciones propias. Lo que sí tiene que tratar es de no tener actitudes contrapuestas con el Poder Ejecutivo, porque eso genera conflicto”.

Según la legislación comparada hay dos tipos de ejercer la Vicepresidencia: una es la que se instrumenta en Argentina y en la región “vicepresidencia cerrada” y la otra es la “vicepresidencia abierta” propia del presidencialismo estadounidense. En el primer caso el Vicepresidente finaliza su mandato cuando hace lo mismo el Presidente, salvo que lo reemplace por enfermedad, muerte, ausencia del país, renuncia o destitución. En cambio, en el caso americano una vez finalizado el mandato de cuatro u ocho años, el Vicepresidente sucede al Presidente.

Sin embargo, tanto el Presidente como el Vicepresidente tienen la misma legitimidad, puesto que han sido votados por la misma cantidad de electores para que los representen.

Además, el Presidente debe gozar de la confianza del Vicepresidente; según José Rizo Castellón, ex Vicepresidente de Nicaragua en el período 2002-2005, “el Presidente a veces ve como amenaza la figura del Vicepresidente y por eso prefiere no delegarle ciertas tareas”, y agrega que el Vicepresidente reclama su espacio porque “fue electo por el peso de los votos y está en la política no para ser una figura decorativa”⁶⁵. Lo cierto es que una vez en el poder, algunos Vicepresidentes comienzan a realizar acciones que no siempre fomentan una buena relación con el Presidente, y a veces hasta aprovechan algunas situaciones para diferenciarse de ellos y comenzar de este modo a beneficiarse del oportunismo electoral. Si el Vicepresidente aspira a liderar la oposición (como el caso de Cobos) y, desde ese lugar disputar la presidencia con un proyecto opuesto al del Presidente, debería apartarse de su lugar y no realizar campaña desde su rol por el cual fue electo.

⁶⁵ Castellón, Rizo (2011). A la Sombra del Presidente. Disponible en <http://laprensa.com.ni/2011/01/23/politica/49869-a-la-sombra-del-presidente>

Cuando Carlos Menem gobernó por primera vez en la Argentina, el Vicepresidente Eduardo Duhalde lo acompañó solamente durante los dos primeros años de su mandato; luego, elecciones mediante, asumió la gobernación de Buenos Aires. El conflicto entre ellos comenzó a surgir a partir de estos sucesos y Menem trató de obstaculizar la candidatura de Duhalde para el 2003.

III.3.2 - ¿A qué Poder pertenece el Vicepresidente Latinoamericano?

Dentro de las características que hacen de la función de Vicepresidente un cargo híbrido, está la dificultad para ubicar su lugar de pertenencia. Si bien en primer lugar sin ninguna duda se apelaría al Poder Ejecutivo, algunos autores como el Dr. José Alcaraz Morinigio Alcaraz sostienen que el Vicepresidente no pertenece a ninguno de los tres poderes por las siguientes razones:

- El artículo 87 de la Constitución Nacional Argentina expresa que “el Poder Ejecutivo de la Nación será desempeñado por un ciudadano con el título de Presidente de la Nación Argentina”⁶⁶, por tanto es monocrático. El Vicepresidente pasa a formar parte de este poder solamente cuando el Presidente muere o renuncia o es destituido. En situaciones de ausencia temporal no hace cambios radicales como a los Ministros ni a los integrantes de la cúpula de las Fuerzas Armadas.
- Si bien el Vicepresidente es el Presidente del Senado, en la Constitución Argentina no se menciona que forme parte del Poder Legislativo.
- Tampoco forma parte del Poder Judicial: (Alcaraz 2010)⁶⁷.

⁶⁶ Constitución de La Nación Argentina (1994). Artículo 87. Capítulo Primero, Sección Segunda del Poder Ejecutivo. De su naturaleza y Duración. P. Mawis. Pág.: 43

⁶⁷ Morinigio Alcaraz, Nicolás (2010) El Vicepresidente a qué Poder Pertenece. Disponible en <http://ultimahora.com/el-vicepresidente-a-que-poder-pertenece>.

Por todo esto, el Dr. Bidart Campos señala que no significa que el Vicepresidente no forme parte del Gobierno, sino que “es un órgano extra-poder”⁶⁸ (pag. 204, tomo III). El resto de los órganos extra-poder son Auditor General de la Nación, Defensor del Pueblo y Ministerio Público.

III.4. -Tipos de Relaciones entre Presidentes y Vicepresidentes:

Mario Serrafiero expone en su libro una tipología del contexto o fórmula de gobierno en cuanto a la actitud esperable del vice:

Al respecto denomina a la identificación y lealtad total como “fórmula solidaria” (absoluta), aunque ésta es difícil que ocurra (salvo algunos casos familiares como el caso de María Estela Martínez de Perón. Cuando el grado de solidaridad es menor lo denomina “solidaridad relativa” (pasiva), especialmente en aquellos casos en que el Vicepresidente no se expida bien o no tenga una participación activa en las políticas. Finalmente cuando la lealtad es condicionada, o sea cuando se establecen las diferencias claramente en cuestiones relevantes, entre Vicepresidente y Presidente, sin llegar al conflicto.

Por otro lado, si la fórmula no es solidaria, las clasifica en “no solidaria moderada” especialmente cuando hay diferencias sustanciales en el binomio presidencial, tanto en número como en contenido político, pero no por ello hay un conflicto. Finalmente la “no solidaria-polarizada” (caso de Ortíz-Castillo) cuando existe una extrema distancia ideológica/política.

Tipología del Contexto o Fórmula de Gobierno

Actitud esperable del Vice

⁶⁸ Bidart Campos, Manuel (1998), Manual de la Constitución Reformada. Tomo III. Pág. 204

Fórmula Solidaria	Absoluta	Lealtad Activa y Total
	Relativa	Lealtad Pasiva
	Crítica	Lealtad Condicionada
Fórmula No Solidaria	Moderada	Lealtad Dudosa
	Polarizada	Lealtad Improbable- Conflicto

69

A partir de esta tipología elaborada por Mario Serrafiero a continuación realizo una clasificación y descripción de los diferentes tipos de relaciones entre los integrantes de los Poderes Ejecutivos adaptada al estudio que realizo:

- a) Cooperación: el Presidente goza de la confianza, lealtad política, cooperación en reciprocidad por el buen trato recibido y cordialidad entre ambos.
- b) Subordinación: el Vicepresidente solamente se ocupa de cumplir con los requerimientos del Presidente; esta tipología es el punto medio entre “a” y “c”, ni cordialidad ni tensión, es de indiferencia.
- c) Confrontación: crisis y tensión en la relación entre ambos integrantes. Falta de lealtad política.

Capítulo IV

IV.1. – Confrontaciones entre Presidentes y Vicepresidentes

Muchos Vicepresidentes tienden a adoptar actitudes contrapuestas con las de los Presidentes, entre ellos se destacan:

La Presidente Barrios de Nicaragua desarrolló una política neoliberal apoyada por los Estados Unidos y organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional; pero cuando en el año 1993 y luego de graves problemas

⁶⁹ Serrafiero, Mario (1999). El Poder y su Sombra. Los Vicepresidentes. Universidad de Belgrano. Buenos Aires, Argentina. Pág.: 188/189

económicos (devaluación del córdoba en un 400%) el Vicepresidente Godoy reconoce que “en Nicaragua se sigue careciendo de argumentos que establezcan las tareas que debe desarrollar un Vicepresidente; en algunos casos, actúa como una llanta de repuesto que funciona mientras cambian la que está dañada y vuelve a ser pasiva el resto del tiempo” . Finalmente, y luego de posicionarse en contra de la Presidente Barrios, Godoy renuncia a su puesto de Vicepresidente.

Varias son las disputas habidas entre los Presidentes y Vicepresidentes de la República Argentina:

- Uno de ellos es el que mencionara anteriormente, el caso de Eduardo Duhalde quien dejó la Vicepresidencia por sus discrepancias con el Presidente Menem y por ello se hizo cargo de la gobernación de la provincia de Buenos Aires. El Dr. Duhalde se encontraba al frente de una oficina sin rango político y con funciones meramente representativas y protocolares lo que le generó una frustración y enfrentamiento con su Presidente Carlos Menem (enfrentamiento que se repetiría nuevamente en el año 1999 con la nominación presidencial).

- Carlos Álvarez renunció a su cargo de Vicepresidente a raíz del cambio de gabinete dispuesto por el Presidente Fernando de La Rúa. En su discurso en el Hotel Castelar dijo: “Respeto las determinaciones del Presidente, sin embargo no puedo acompañarlas en silencio porque son contradictorias con las decisiones que vengo reclamando en el Senado” .

- El Vicepresidente Alejandro Gómez, luego de diferencias por la apertura de la educación y el petróleo al sector privado propuestas por el gobierno del Presidente Arturo Frondizi, renunció al puesto en el año 1958.

- En 2003, Néstor Kirchner llegó al poder acompañado de Daniel Scioli. A poco de asumir el Sr. Daniel Scioli dijo que había que subir las tarifas de los servicios públicos, pero el Dr. Kirchner no sólo que se mostró molesto por los dichos de su Vicepresidente, sino que además lo hizo pasar los cuatro años de Gobierno prácticamente en el ostracismo. Finalmente en el año 2007 Scioli asumió como gobernador bonaerense y actualmente se postula a Presidente en las próximas elecciones del año 2015.

Por otro lado, algunas constituciones, entre ellas la argentina, no prevén el derecho del Presidente a exigirle a su Vice a que renuncie; sólo su propia decisión o el juicio político pueden ser los motivos que lo alejen de su puesto. Sin embargo, el inciso 3 del artículo 236 de la Constitución Bolivariana de Venezuela (donde se enumeran de las facultades del Presidente o Presidenta) sí lo habilita a hacerlo: “Nombrar y remover al Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, nombrar y remover a los Ministros y Ministras”. Esta remoción no debe ser refrendada por el Vicepresidente/a ni Ministro/a alguno.

Si bien los Vicepresidentes pueden tener pensamientos propios y, en algunos casos llegar a disentir en las decisiones adoptadas por sus Presidentes, la postura, opositora al oficialismo se contradice con la función de acompañar en la gestión de gobierno para el cual fue electo. Cuando casos como estos ocurren, se produce un debilitamiento institucional y los sectores políticos se sienten incapaces para realizar acuerdos políticos de largo alcance temporal. De esta manera se comienzan a producir rivalidades y la figura del Vicepresidente se transforma en la de oposición al gobierno y esto se manifiesta en la incapacidad de construir un proyecto que fomente el desarrollo económico, como el caso de la Presidente de Argentina Cristina Fernández y el Vicepresidente Julio Cobos.

Inclusive hay casos que los Vicepresidentes se benefician de los juicios a los Presidentes e inclusive votan a favor del mismo, tal es el caso del ex Presidente de Paraguay Fernando Lugo quien fue destituido de su cargo el 22 de junio de 2012, con los dos tercios de la votación, entre ellos el de su Vicepresidente

Federico Franco. El motivo del mismo fue el mal desempeño de las funciones presidenciales por la muerte de 17 campesinos sin tierra durante el desalojo de los mismos. A partir de este juicio y posterior destitución, Federico Franco pasó a ser el Presidente de Paraguay. Me abocaré a este tema en el Estudio Comparado de Caso.

Un segundo caso de juicio político al Presidente y fomentado por el Vicepresidente fue el del Presidente de Ecuador Lucio Gutiérrez durante el año 2005 quien una vez en el cargo relevó a su Vicepresidente Alfredo Palacios de sus responsabilidades, dejando únicamente en sus manos el manejo de Ciencia y Tecnología y el proyecto de Aseguramiento Universal de Salud. Dado que el gobierno destinaba escasos recursos para fomentar estas políticas, prácticamente no pudieron concretarse. La mayor parte del presupuesto fue utilizado en la inversión de los recursos petroleros. Por lo tanto, Palacios mantuvo un perfil bajo mientras el gobierno de Gutiérrez se desgastaba por acusaciones de aportes electorales de un narcotraficante. Los diferentes grupos sociales comenzaron a distanciarse del Presidente, quien comenzó a usar fondos públicos para su campaña electoral. Durante el proceso previo al juicio político se comentó que Palacios había realizado intentos de destitución al Presidente.

Nadie proyectaba que una vez en el poder y luego de la gran legitimidad obtenida del pueblo ecuatoriano (50,3%) a la fórmula coalicional Abdalá Bucaram Ortiz del PRE (Partido Roldosista Ecuatoriano) y Rosalía Arteaga Serrano ex Ministra de Educación y jefa del MIRA (Movimiento Independiente por una República Auténtica) bajo el lema “La Fuerza de los Pobres” en el año 1996, la relación entre Presidente y Vicepresidente se vería tan quebrada. Las divergencias emergieron debido a promesas (realizadas al momento de la formación de la coalición y durante la campaña) incumplidas por parte del PRE al MIRA. La situación se agravó cuando la Ministra de Educación Sandra Correa (íntima amiga de la Vicepresidente Arteaga) abandona el MIRA para formar parte del PRE. Estas controversias tuvieron su fin cuando el Congreso

vota por mayoría simple la destitución de Abdalá Bucaram por incapacidad mental sin necesidad de realizar un juicio político, amparado en el artículo 130 de la Constitución Política de Ecuador antes de la reforma de 2008: “La Asamblea Constitucional podrá destituir al Presidente o Presidenta de la República en los siguientes casos: 1) Por arrogarse funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; 2) Por grave crisis política y conmoción interna” . De esta manera la Sra. Arteaga asumió la presidencia interina de Ecuador, pero en las nuevas elecciones su postulación no tuvo el apoyo del electorado como había sucedido anteriormente.

Varios son los casos de Presidentes que se vieron obligados continuar solos su gestión, debido a la renuncia de sus Vicepresidentes, tal el caso de Carlos “Chacho” Álvarez, quien dejó de secundar al Presidente Fernando de la Rúa alegando motivos de corrupción. Cabe aclarar que el Sr. Carlos Álvarez venía del justicialismo del que se alejó luego que el Dr. Carlos Menem indultara a los militares. Entonces se distanció del partido junto al Grupo de los 8 y primero formó el Frente Grande junto a Bordón y años más tarde se une a El País, fórmula que le permitió junto a De la Rúa llegar a la Vicepresidencia de la mano de la Alianza, dejando de esta manera a la Unión Cívica Radical en tercer lugar.

Y en algunas ocasiones, independientemente del partido político de cada uno de los integrantes del Ejecutivo, la figura del Ministro de Gabinete tiene mayor poder de decisión que el de Vicepresidente: tales son los casos de Argentina, Aníbal Fernández durante la Vicepresidencia de Cobos, o del Ministro Antonio Lacayo durante la Vicepresidencia de Godoy en Nicaragua.

IV.2 - Estudio Comparado de Casos

IV.2.1. - Argentina: Kirchner/Cobos

IV.2.1.1 Orígen Partidario de los Integrantes

Cristina Fernández de Kirchner: proveniente del Frente para la Victoria Santacruceña, partido formado por su esposo Néstor Kirchner en el año 1988 cuando se creó la ley de sublemas del Partido Justicialista de Santa Cruz.

Julio Anacleto Cobos: Cobos provenía de las huestes del radicalismo, quien gobernaba en Mendoza. Fue el Presidente Néstor Kirchner quien logró seducir y atraer la atención del Gobernador dándole el equivalente en obras a lo que el presupuesto nacional representaba para el total de las provincias. Con ese plan, el entonces Presidente intentaba mostrar una “concertación plural” (similar a la de Chile) entre el kirchnerismo y los aliados del radicalismo , queriendo presentar, de esta manera, como una instancia innovadora y renovada del Partido Justicialista y del Kirchnerismo; la postulación de Daniel Scioli había sido desestimada pues se necesitaba alguien del interior que atrajera los votos de esa zona, y, dado un cierto acercamiento político con Néstor Kirchner, la figura de Cobos era la óptima.

IV.2.1.2 Poder Constitucional y Partidario en el Poder Ejecutivo

Poder Constitucional:

Según la literatura, la Constitución Nacional de la Argentina confiere grandes poderes a los Ejecutivos. Salvo la disolución del Parlamento, los Presidentes

argentinos gozan de todos los ítems enunciados por los autores Mainwaring Shuggart y Cox Morgensten⁷⁰.

Poder Partidario:

En las elecciones del 28 de octubre del año 2007, la Dra. Cristina Fernández de Kirchner fue electa Presidente de la República Argentina junto con el Dr. Julio Anacleto Cobos como Vicepresidente con el 45,29% de los votos. Como la elección es conjunta, decimos que el Poder Ejecutivo tiene una legitimidad dual, o sea ambos recibieron la misma cantidad de votos.

IV.2.1.3 - Tipo de Relación en el Binomio Presidencial

La relación que al principio se presentaba como idílica duró muy poco, hasta que a Cobos como Presidente del Senado, le tocó desempatar y emitió el voto “no positivo” respecto a la Resolución 125, en oposición a la de su Presidente Kirchner.

Una vez en el poder y luego del decisivo voto en contra de la Resolución 125, el Vicepresidente argentino Julio Cobos argumentó que “con la Presidenta quedamos que iba a ser una relación institucional que no fue muy institucional que digamos; pasé por muchos tragos amargos, con una descalificación y agravios constantes⁷¹” y rememoró que cuando se sumó a la fórmula con Cristina fue con la sana intención de complementar un proyecto pero no adherir a ciegas: “yo no era un Ministro, era un Gobernador que tenía el respaldo de muchos intendentes y de muchos gobernadores y sabían que mi pensamiento no era el mismo en muchas

⁷⁰ Mainwaring y Shugart (2002). Presidencialismo y Democracia en América Latina.

⁷¹ Cobos tras su Partida de la Vicepresidencia. (2011) Cobos hizo Catarsis de los Cuatro Años en el Gobierno. Disponible en <http://infobae.com.2011/12/14/622144-tras-su-partida-la-vicepresidencia>.

cosas, pero se hablaba de la concertación. Lo único que pedía era discutir con antelación las grandes políticas”⁷².

Las tensas relaciones entre Cristina Kirchner y Julio Cobos luego de aquel 17 de julio de 2008 comenzaron a intensificarse hasta llegar al nivel de total indiferencia. Si bien en ningún momento la Presidente le pidió a Cobos la renuncia (tampoco tiene la facultad de hacerlo) sugirió en diferentes discursos que el Vicepresidente debía presentar su renuncia al cargo dado la falta de apoyo que le había brindado.

A partir de esa fría madrugada y tras una larga y tensa espera, la relación entre los integrantes del Poder Ejecutivo de la Argentina se quebró en su totalidad. Cristina Kirchner, quien al comienzo pensó en renunciar, evitó prácticamente ausentarse del país para no tener que delegar las funciones en el Vicepresidente. Cobos, por otra parte, si bien se mantuvo cauto en sus declaraciones, continuó con las pocas tareas que le eran conferidas, además de la Presidencia del Senado. A la par se reunía con pocos Legisladores y Gobernadores, quienes recibían un reto por parte del gobierno.

El 12 de enero de 2012, el ex Vicepresidente Julio Cobos decía en una entrevista en un matutino “Hubo momentos difíciles. Sufrí mucho cuando se insistía en una marcha que iban a hacer para pedirme la renuncia”⁷³. Sin embargo, una vez terminado su mandato fue recibido como un héroe en su provincia natal, Mendoza. Actualmente lanzó su precandidatura presidencial para el año 2015, como parte de la coalición UNEN, dado que un comité de ética de la UCR lo reincorporó a las filas del radicalismo en el año 2009.

Finalmente, Cristina volvió a presentarse como candidata a Presidente en el año 2011 con un 54%. En esta ocasión su compañero de fórmula fue Amado Boudou, quien le traería otra clase de problemas.

⁷² Cobos tras su Partida de la Vicepresidencia. (2011) Cobos hizo Catarsis de los Cuatro Años en el Gobierno. Disponible en <http://infobae.com.2011/12/14/622144-tras-su-partida-la-vicepresidencia>.

⁷³ Cobos (2012) Este va a ser un Año de Sinceramientos. Disponible en <http://Diariopanorama.com>. 12 de enero de 2012

Por todo lo arriba mencionado, concluyo que la relación entre los integrantes del Ejecutivo Argentino Kirchner/Cobos corresponde al tercer tipo, o sea de “Crisis” o “Confrontación”.

IV.2.1.4 - Poder Institucional de Cobos post votación negativa

Según información del diario mendocino “Los Andes” del día 22 de julio del año 2008, “de Vido pidió la renuncia a Alejandro Rodríguez, Subsecretario de Combustible.

Junto a Alejandro Rodríguez también les aceptaron las dimisiones a cinco de sus colaboradores. Se trata de Eduardo Moreno, director nacional de Refinación y Comercialización de Combustibles; Miguel Hassekieff, director nacional de Exploración, Producción y Transporte; Carlos Fernández, director nacional de Economía de los Hidrocarburos; Laura Fagot, directora de Combustibles Líquidos y Daniel Sosa Medina, director de Gas Licuado de Petróleo.

IV.2.2 – Bolivia: Lozada/Mesa Gisbert

IV.2.2.1 – Origen Partidario de los Integrantes

Gonzalo Sanchez de Lozada y Sánchez Bustamante:

Afiliado desde el año 1951 al partido Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR). Le ganó por amplio margen en segunda vuelta a Evo Morales; para obtener este resultado debió aliarse con el Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) y más tarde se sumaría la Nueva Fuerza Republicana (NFR).

Carlos Mesa Gisbert:

Según sus dichos era Periodista Independiente, no afiliado a ningún partido político; sin embargo, se presentó a elecciones como Vicepresidente de Bolivia

acompañando en la fórmula presidencial a Lozada, por el partido Movimiento Nacionalista Revolucionario.

Cuando asumió como Vicepresidente, su gabinete estuvo conformado sin ningún tipo de militancia política.

Sin embargo, en su biografía se le adjudica “simpatía por el emenerrismo de izquierda, de los primeros períodos de Paz Estensoro y Hernán Silez Suazo”⁷⁴

IV.2.2.2 – Poder Constitucional y Partidario en el Ejecutivo

Poder Constitucional:

Bolivia se encuentra en el grupo de los países de América Latina que goza de un fuerte poder constitucional amparado. Esta medición se realiza a través de la insistencia congresional necesaria: sólo puede ser superado por una mayoría simple especial, generalmente los dos tercios de los miembros de cada una de las Cámaras, según los postulados de Mario Serrafiero.⁷⁵

Poder Partidario:

Tal lo vaticinado por analistas y políticos, la fórmula de Sánchez Lozada-Mesa se impuso en las urnas con el 22,5% quedando en segundo lugar Evo Morales del Movimiento al Socialismo (MAS). Dado que este porcentaje no alcanzó el 50% exigido en el Código Electoral boliviano, el Congreso debió dirimir ante Evo Morales y de esta manera en agosto de 2002 Lozada se aseguró el cargo en el Poder Ejecutivo gracias al acuerdo realizado entre el partido de su

⁷⁴ Biografía de Carlos Mesa Gisbert. Disponible en http://www.cidob.org/es/documentationbiografias_liderespoliticos/america_del_sur/bolivia/carlos_mesa_gisbert

⁷⁵ Serrafiero, Mario (2010). El Poder Ejecutivo y el Incremento de sus Facultades Legislativas. V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, Buenos Aires (2010). Disponible en www.aacademia.org/000-036/908. Pág.: 16

gobierno (MNR) y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) de Paz Zamora. Ambos partidos firmaron el acuerdo Plan Bolivia de Responsabilidad Nacional. En este caso puedo afirmar que el poder partidario era mediano, pero tras la firma de este plan Lozada se aseguró una mayoría en el Parlamento. También y como en caso argentino, la legitimidad es dual.

IV.2.2.3 – Tipo de Relación en el Binomio Presidencial

A comienzos del año 2002, mientras Mesa ejercía el periodismo en la red de televisión PAT y gozando de un buen renombre, popularidad y honestidad, Sánchez de Lozada le ofreció acompañarlo en la fórmula para las elecciones de ese año. Seguramente, el Sr. Lozada eligió a Mesa no sólo por la reputación de la que gozaba, sino que además notó en él un serio compromiso con la política y preocupación por los problemas del país.

Si bien al comienzo Mesa dudó en aceptar el ofrecimiento dado que prefería su postura de observador independiente, el hecho de poder hacerlo sin afiliarse a ningún partido político lo convenció; de esta manera, el periodista fue seducido para integrar la Vicepresidencia y luchar desde ése puesto contra las injusticias, corrupciones y demás temas que acaparaban su atención y preocupación.

Cuenta el Vicepresidente de Bolivia, Carlos Mesa que cuando aceptó ser candidato para “secundar” a Gonzalo Sánchez Lozada deseó no “equivocarse con esa decisión, ya que era la más difícil, complicada e infernal que haya tenido”⁷⁶. El principal factor que influyó a inclinarse por la respuesta positiva fue el “poder irrevocable que le había sido conferido para luchar contra la corrupción”. Esta propuesta no sólo que atrajo a Carlos Mesa sino que también posibilitó la

⁷⁶Biografía de Carlos Mesa Gisbert. Disponible en http://www.cidob.org/es/documentationbiografias_liderespoliticos/america_del_sur/bolivia/carlos_mesa_gisbert

captación de buena parte del electorado. Desde un primer momento Mesa se concentró en la ardua tarea de combatir la corrupción. Sin embargo, la poca disponibilidad de herramientas para abocarse en estas investigaciones, llevaron a Mesa a tener algunos roces con altos funcionarios del gobierno, inclusive con el propio Presidente Sánchez de Lozada. Por ello, Carlos Mesa creó la Secretaría de Lucha contra la Corrupción donde elaboró un detallado informe denunciando el trabajo de cuatrocientos conscriptos para un particular allegado al Ejecutivo; sin embargo, y a pesar de lo prometido, el Presidente Gonzalo Sánchez Lozada, solamente destituyó de su cargo a la autoridad máxima del Fondo Nacional de Desarrollo Rural ya que no tomó en cuenta ése informe. De esta manera, el Vicepresidente Mesa llegó a la conclusión que su cargo no representaba nada para el Ejecutivo salvo como “condimento para la contienda electoral” y fue así que comenzó a gobernar un binomio Sánchez de Lozada/Mesa Gisbert aislados uno del otro. En octubre del año 2003, y luego de movilizaciones sociales producto de crisis económicas (“la guerra del gas”), el Presidente Sánchez Lozada renunció a su cargo sucediéndolo constitucionalmente el Sr. Mesa Gisbert.

En medio de problemas económicos producto de años de liberalismo, comenzaron a emerger disturbios sociales a raíz de la explotación de los yacimientos de gas de Tarija para exportar a México y a Estados Unidos. La economía del país, en estas instancias, dependía de los frutos del gas, sin embargo era crucial primero asegurarse el abastecimiento interno. La posición de estadista de Mesa lo colocó en un lugar de privilegio que le permitió analizar a fondo esta situación comercial.

Por otro lado en febrero de 2003 comenzaron en La Paz graves disturbios a raíz de un nuevo impuesto sobre la renta de los trabajadores para paliar el déficit fiscal. A pesar que Sánchez de Lozada se vio obligado a retirar el impuesto, se sucedieron diversas huelgas, paros laborales, protestas sociales. Finalmente, el llamado a un diálogo institucional por parte del Presidente no pudo evitar a tiempo la muerte de 28 ciudadanos. Todo esto llevó a Mesa a retirar el apoyo al Presidente “porque los acontecimientos se han venido desencadenando

ininterrumpidamente con un coste de vidas humanas que mi conciencia de ser humano y de vicepresidente, y de hombre comprometido con la ética, no puede tolerar”⁷⁷ (cidob.org, 6: 2011).

A partir de estos hechos, la desafección de varios funcionarios, gobiernos y organismos internacionales condicionó a la inevitable renuncia al cargo de Presidente, puesto que fue cubierto por el Sr. Carlos Mesa Gisbert.

Si bien en el discurso de asunción Mesa Gisbert anunció que su mandato sería solamente de carácter transitorio y hasta la convocatoria de unas elecciones “transparentes, creíbles y efectivas”⁷⁸, con un gabinete sin militancia política, gobernó casi dos años, apartándose en todo momento del pensamiento de quien lo había invitado a integrar la fórmula presidencial y que le abrió las puertas de uno de los más altos cargos en el gobierno: la Vicepresidencia.

Mi conclusión es que la relación entre los integrantes del Poder Ejecutivo de Bolivia fue de conflicto.

IV.2.2.4 – Poder Institucional de Mesa postconflicto

Una vez ocurrido el conflicto, el Sr. Sánchez de Lozada presenta la renuncia y el Sr. Carlos Mesa Gisbert asume como Presidente de la Nación de Bolivia, con un gabinete sin militancia política. Aunque dijo que su gestión solamente sería transitoria, gobernó por dos años.

IV.2.3 – Paraguay: Lugo/Franco

⁷⁷ Biografía de Carlos Mesa Gisbert. Disponible en http://www.cidob.org/es/documentationbiografias_liderespoliticos/america_del_sur/bolivia/carlos_mesa_gisbert. Pág.: 6

⁷⁸ Biografía de Carlos Mesa Gisbert. Disponible en http://www.cidob.org/es/documentationbiografias_liderespoliticos/america_del_sur/bolivia/carlos_mesa_gisbert

Paraguay se encuentra en el grupo de países de América Latina que, si bien goza de los mismos poderes constitucionales que sus pares de Argentina y Bolivia, en el caso del derecho al veto se necesita para la insistencia congresional una mayoría absoluta de los miembros, según expone Mario Serrafiero⁷⁹.

IV.2.3.1 Origen Partidario de los Integrantes

Lugo:

Una vez que el Vaticano lo liberó de la actividad religiosa y le permitió ingresar en la arena política, en 2006 impulsó la organización Resistencia Ciudadana que agrupó a los principales partidos políticos de la oposición, las cinco centrales sindicales y casi un centenar de organizaciones civiles, para oponerse a Duarte Frutos.

En el 2007 comenzó a abrazar el pensamiento del Partido Frente Guasú, pero llegó al poder con el partido Alianza Patriótica para el Cambio. Lugo tiene origen en partido de izquierda.

Franco:

Luis Federico Franco Gómez proviene del Partido Liberal Radical Auténtico y llegó a la Vicepresidencia con la Alianza Patriótica para el Cambio.

IV.2.3.2. Poder Constitucional y Partidario en el Poder Ejecutivo

Poder Constitucional

Paraguay pertenece al grupo de países, según Mario Serrafiero, que tienen poder débil. Esta calificación se relaciona con el poder de veto del Poder Ejecutivo que puede ser superado con mayoría simple o absoluta de los miembros de las Cámaras.

Poder Partidario

⁷⁹ Serrafiero, Mario (2010). El Poder Ejecutivo y el Incremento de sus Facultades Legislativas. V Congreso Latinoamericano de Ciencias Políticas, Buenos Aires, Argentina. Disponible en <http://www.aacademia.org/000-036/908>. Pág.: 17.

Fernando Lugo ganó las elecciones por 10 puntos de diferencia; con el 40,8% venció a la candidata del Partido Colorado Blanca Olevara, quien obtuvo el 30,7% y a Lino Oviedo, quien obtuvo 22%.

IV.2.3.3 - Tipo de Relación en el Binomio Presidencial

Según notas radiales, televisivas y en medios gráficos, como la del 16 de diciembre de 2008 del diario Tucumán Hoy, “a los funcionarios paraguayos les preocupa la mala relación entre Lugo y su Vicepresidente, sobre todo tras el último ataque de éste de furibundo.”⁸⁰

A poco tiempo de haber sido investidos en los respectivos cargos de Presidente y Vicepresidente, Federico Franco se quejó de haber sido marginado de sus funciones, ya sean reuniones o de la actividad de nexo entre el Ejecutivo y el Congreso. También lo denunció por no haber cumplido sus promesas de cambiar el país y en todo momento repitió que estaba preparado para gobernar el país, en caso que se produjera una desvinculación del Presidente por medio del juicio político.

Otro ejemplo es el del diario ABC Color del 14 de abril de 2010 donde el Vicepresidente del Partido Patria Querida (PQ) Daniel Cudas, afirma que “La relación entre Lugo y Franco se fragmenta más cada día y como consecuencia esto acarrea perjuicios al país porque ofrece una pésima imagen a nivel internacional”⁸¹.

Por último, el diario Clarín del 22 de junio del año de la asunción de Franco, reproduce los dichos del nuevo Presidente de la República del Paraguay rememorando un poco lo sucedido durante su gestión como Vicepresidente: “No estuve de acuerdo con el Presidente Lugo en muchas de sus decisiones de

⁸⁰ El Cobos Paraguayo (2009). Disponible en <http://www.la-opinion-argentina-blogspot.com.ar/2009/12/paraguay-el-cobos-paraguayo-el-vice.html> (15/12/2009)

⁸¹ La Relación entre Lugo y Franco. Disponible en <http://www.abc.compy/ediciónimpresa-90104.html>

gobierno porque fui electo igual que él el 20 de abril de 2008 para administrar el país, pero él me ha ignorado”.⁸²

Por lo expuesto concluyo que la relación entre el binomio presidencial fue de conflicto.

IV.2.3.4. Poder Institucional de Franco Post-conflicto

Este caso es diferente de los anteriores, puesto que el Vicepresidente asumió el cargo de Presidente, dado que éste último, Lugo, fue separado del cargo por decisión de la Cámara de Diputados en un juicio que duró apenas 48 horas. Este proceso contó con 76 votos a favor de los 80 miembros de la Cámara Baja, aunque sólo se requería un mínimo de 53 (dos tercios).

La llegada del Vicepresidente Franco a la presidencia dió origen al aislamiento diplomático de Paraguay, ya que varios países de la región entre ellos: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, República Dominicana y Venezuela repudiaron la destitución de Lugo y algunos fueron más lejos aún y retiraron a sus embajadores de ése país; tal fue el caso de Argentina, Bolivia, Cuba, Ecuador y Venezuela. Además, Paraguay fue suspendido de todas las reuniones del Mercosur y Unasur.

El deshielo comenzó cuando el Vaticano fue el primero en reconocer tiempo después a Franco como Presidente.

O sea, luego del conflicto en el binomio presidencial paraguayo, puedo concluir que el entonces Vicepresidente Franco se quedó con el puesto más codiciado por todo político en los sistemas presidencialistas latinoamericano, el de Presidente.

IV.3 - Análisis Comparativo de los casos de estudio

Me remitiré en primer término a analizar y comparar los casos argentino (Cobos/Kirchner) y boliviano (Mesa/Gisbert), dado que son los dos que contienen

⁸² Crisis Política en Paraguay. Disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1484375-federico-franco-sera-el-nuevo-presidente-paraguay>

elementos comunes o similares: un funcionario que renuncia y otro a punto de hacerlo, fracturas en la coalición de gobierno (aunque Mesa Gisbert no tenía una ideología formada, tampoco se lo obligó a alinearse con ninguna, sin embargo su pasado venía de otra rama, la del periodismo y no específicamente partidaria), movilizaciones populares (en este caso en diferentes puntos en ambos países), crisis del modelo dominante y de la figura de los Presidentes (la Dra. Kirchner estuvo a punto de renunciar y el Sr. Sánchez Lozada lo hizo).

Pero el elemento más relevante y similar en ambos casos es la inestabilidad y fragilidad en las relaciones dentro de los integrantes del Poder Ejecutivo luego de un tiempo en funciones. Por primera vez, el futuro de la política de la Presidente de Argentina dependía del poder decisorio del Vicepresidente Cobos. Hubo una suerte de traspaso de poder sin consentimiento del dador del mismo, la centralización de poder en una sola persona se disipó, potenciándose la del Vice al tener en sus manos el futuro del país y mantuvo “in vilo” a la Presidente.

Si me detengo a replantear la actitud de Cobos, y, con una mirada netamente constitucionalista, concluyo que actuó siguiendo los lineamientos acordados, ya que la Ley Fundamental no da ninguna indicación acerca de cómo debe ser la votación del Presidente del Senado en caso de empate.

La conducta de Cobos fue muy cuestionada por no haber sido fiel al pensamiento y deseo de su compañera de fórmula y entonces SU PRESIDENTE. Por ello, desde la ética y la mirada política algunos le han reprochado; sin embargo, no se debe olvidar que Cobos provenía del radicalismo y Kirchner del Frente para la Victoria: esta concertación se concretó únicamente a los fines electorales, por lo tanto su decisión se basó pura y exclusivamente en valores y pensamientos que lo diferenciaron y alejaron profundamente del kirchnerismo. Por un lado el Dr. Sabsay afirma respecto al voto no positivo de Cobos que “el Vicepresidente lo debería hacer pensando en el lugar institucional que ocupa en el

Senado y no en la opción política a la que pertenece”.⁸³ Pero es también cierto que en ningún lugar se habla del criterio de votación, como tampoco se diferencia entre lugar institucional en el Senado y lugar institucional en el Poder Ejecutivo.

El caso boliviano también presenta una suerte de desafección del Vicepresidente del Presidente. Ambos tienen orígenes diferentes, uno partidario, el otro del análisis periodístico e investigación. Una vez en el poder, y sufriendo el Vicepresidente el sentimiento de trabajo en solitario, a la “sombra de” y habiéndose dado cuenta del incumplimiento de las promesas presidenciales sobre el acceso a los recursos para resolución de los problemas de corrupción, decide cambiar su postura y ya no ser fiel al Sr. Sánchez de Lozada sino a sus propias convicciones.

En ambos casos ningún Presidente, a pesar de sus poderes, pudo pedir la renuncia del Vicepresidente, porque no estaba facultado para hacerlo; sin embargo, los cambios de posturas y conductas de los Vicepresidentes llevaron a la renuncia del Presidente Sánchez de Lozada e hicieron titubear a la Presidente Kirchner a hacer lo mismo.

Párrafo aparte merece el caso de Fernando Lugo Mendez y Federico Franco, ya que es el único caso entre los estudiados que el Vicepresidente pasa a ocupar el puesto de quien lo hubiera elegido para acompañarlo con motivo de destitución y juicio político del Presidente. A poco de asumir este binomio presidencial, y, al sentirse Franco desplazado y sin ningún tipo de participación, se ocupó de liderar una campaña contra Lugo y los integrantes de su partido de origen, los liberales quienes en vano habían esperado ejercer un cogobierno, por tanto le dieron todo su apoyo.

En los tres casos, los Vicepresidentes sostuvieron en todo momento que se sentían dejados de lado por su Presidente.

⁸³ El Vicepresidente. Luces y Sombras de una Situación Compleja. Disponible en <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/el-vicepresidente-luces-y-sombras-de-una-situación-compleja> +2805

En los tres casos, los integrantes de las tres fórmulas presidenciales provenían de diferentes orígenes partidarios y formaron una coalición para obtener el triunfo en las urnas.

Capítulo V

Conclusiones

El Vicepresidente Dr. Julio Cleto Cobos perdió poder institucional, ya que varios funcionarios fueron apartados de su cargo unas horas después de la votación por el “no positivo”.

Por lo antes mencionado llego a la conclusión que en las presidencias de la Dra. Kirchner en la República Argentina la distribución y atribución de poder está emparentada con el tipo de liderazgo, la lealtad entre los integrantes de los ejecutivos y deseos de los Presidentes además que con la cultura política y partidaria; y, a su vez, son estas acciones Presidenciales las que promueven las reacciones en los Vicepresidentes, inclusive y me atrevo a decir que en la mayoría de los casos, a actuar en contra de quienes fueron sus compañeros de fórmula, ya sea para un futuro rédito político o para atenuar las crisis políticas.

Dado que en los tres casos: argentino, boliviano y paraguayo tanto el Presidente como el Vicepresidente gozan de la misma legitimidad (los tres fueron elegidos por la misma cantidad de votos), personalmente pienso que se debería concientizar al electorado de la importancia de la elección de la fórmula presidencial, pero no solamente eligiendo al Presidente, sino también repensando al Vicepresidente como un posible futuro reemplazante o como compañero del primero.

De la misma manera, los futuros Presidentes deberían seleccionar con meticulosa rigurosidad a sus compañeros de fórmula; no solamente que sea elegido como atracción para las urnas, tal los casos estudiados, sino que además tenga ciertas características que prometan un buen desempeño, como por

ejemplo lealtad, trayectoria política, capacitación. Y, una vez en el cargo, tratar de hacer sentir a su Vice que sus funciones son importantes, informarle las cuestiones de estado, hacerlo partícipe de reuniones con Ministros y no dejarlo de lado “a la sombra”, ya que éste fue el punto en común de los tres casos de estudio.

En conclusión la debilidad o fortaleza de un Vicepresidente es el resultado de un proceso de ingeniería política que depende de la cultura política y proyecto político del país en equilibrio con las facultades legislativas, no legislativas y partidarias del Presidente.

Porque Linz en sus trabajos sobre los Sistemas Presidencialistas ya daba cuenta de los conflictos que podían suscitarse en el binomio presidencial de los Sistemas Presidencialistas de América Latina: “Los conflictos entre Presidentes y Vicepresidentes han ocurrido con frecuencia. Solamente tenemos que pensar en Janio Quadros y Goulart, Frondizi y Gómez, Alfonsín y Martínez y más recientemente Corazón Aquino y Laurel (quien fue mucho más lejos y conspiró contra el Presidente Aquino).⁸⁴

VI - Bibliografía

- Amorím Neto, Octavio. (1995). En Defensa del Semipresidencialismo, Pero Solamente para Algunos Países. Págs.: 1,3 y 7.
- Aristóteles (330 a.c) Dominación y Política. La Plata, Ediciones al Márgen.
- Aristóteles (330 a.c.) La Política, Libro I.Colección Roble Plus. Págs.: 30/33. ISBN 987-1093-43-8
- Bidart Campos, Manuel Nicolás (Dr.). (1998). Manual de la Constitución Reformada. Tomo III. Punto 9. Pág.: 204

⁸⁴ Linz (1994) The Failure of Presidential Democracy. Vol. 2 The case of Latin America, The Johns Hopkins University Press. ISBN 10-0801847842. Pág.: 33.

- Bobbio, Nestor; Matteucci, Nicolás y Pasquino, Gianfranco (2008). Diccionario de Política, Siglo XXI Editores. Buenos Aires, Argentina ISBN 968-23-1042-3. Pags.: 1190-1194
- Carrizo, Carla y Galván. (2006). Presidencialismo y Conflictos Políticos en Argentina: sobre la Inestabilidad Política en los Presidencialismos de Argentina (1983-2006). Revista Colección N° 17. Universidad Católica Argentina. Buenos Aires, Argentina. ISSN 0328-7998
- Coutinho, María Eugenia (2008). Un Análisis Institucional de la Organización de la Presidencia en la Argentina. Revista Colección N° 18, 19. Universidad Católica Argentina ISSN 0328-7998 Págs.: 17-47.
- Cox, Gary W y Morgenstern, Scott (2001). Epilogue: Latin America's Reactive Assemblies and Proactive Presidents. Comparative Politics. Vol. 33 N° 2. Disponible en <http://www.jstor.org/stable/422377>. Pág.: 173
- Chasqueti, Daniel (2001). Tipos de Presidencialismo y Coaliciones Políticas en América Latina. Disponible en <http://www.biblioteca.virtual.clacso.org.ar/clacso/gt/201028021442/11/chasqueti.pdf> Pág.: 326
- Dahl, Robert (1957) El Concepto de Poder. Rev. Behavioral Science, vol II. N° 3. Pág.: 201.
- Duverger, Maurice (1970). Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. Ariel. Barcelona, España. Pág.: 213.
- Easton, David. (1968). Política Moderna. Ed. Letras, México. Pág. 149.
- Friedrich, Carl. (1968). El Hombre y el Gobierno. Pág. 182.

- H. Gerth, C. Wright Mills. (1967). *Carácter y Estructura Social*, Revista Española de la Opinión Pública. Disponible en <http://www.jstor.org/stable/40180671>
- Hobbes, Thomas (1651). *El Leviatán*. En: Prelot Marcel (1971) *Historia de las Ideas Políticas*. Pág.: 394.
- Kvaternik, Eugenio (1987) “Crisis sin Salvataje: La Crisis Político-Militar de 1962-63”. Ediciones del IDES. Pág.: 33
- Laswell, Harold Dwight (1948). *Poder y Personalidad*.
- Lijphart, Arend. (1990). *Presidencialismo y Democracia de Mayoría. La Opción Parlamentaria. Hacia una Democracia de Mayoría*. Coord. Por Godoy Arcaya. ISBN 956-14-0235-1. Pág.: 121
- Lehoucq, Fabrice (2007). ¿Es el Semipresidencialismo una Opción Viable? *Política y Gobierno*. Vol IX. N° 2. Pág.: 544-45.
- Linz, Juan y Valenzuela, Arturo. (1994). *The Failure of Presidential Democracy*. volumen 2. *The Case of Latin America*, The Johns Hopkins University Press. ISBN 10-080-1847842. Pág.: 33
- Linz (1990). *Los Peligros del Presidencialismo*. Revista Latinoamericana de Política Comparada. CELAEP. Vol. N° 7. ISSN 1390-4248. Pág.: 13.
- Llanos, Mariana; Marsteintredet, Leiv (2010). *Ruptura y Continuidad: La caída de Mel Zelaya en Perspectiva Comparada*. América Latina Hoy. Vol. 55. ISSN 1130-2887. Disponible en <http://www.redalyc.org/articuloa?id3081673800>
- Laswswell, Harold Dwight (1948). *Poder y Personalidad*.

- Mahoney, James (2004). "Comparative Historical Methodology", vol. 30 Annual Review of Sociology. Disponible en <http://jamesmahoney.org/articles/comparative/historicalmethodology>
- Mainwaring y M. Shugart. (1993). Juan J. Linz: Presidencialismo y Democracia (Una Revisión Crítica). Pág.: 2
- Mainwaring y Shugart (2002). Presidencialismo y Democracia en América Latina.
- Mainwaring and Mathew Shugart: "Presidencialismo y Sistema de Partidos en América Latina", Revista Uruguaya de Ciencia Política.
- Maquiavelo, Nicolás. (1513/19). Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio. Editorial Losada. ISBN 978-950-03-9338-6. Pág.: 81
- Maquiavelo, Nicolás (1513/19). El Príncipe. Editorial Biblos. ISBN 950-786-371-0 Pág.: 82.
- Mc Connell, Shelley A. (2010). The Return of Continuism?. Current History, vol. 109, num 724. Disponible en <http://blogs.stlaw.edu/mcconnelltenure/files/2014>
- Morgenthau, Hans .La Lucha por el Poder y la Paz, (Bs. As., Sudamericana, pág. 263).
- Morlino, Leonardo. (2007). Explicar la Calidad Democrática: Qué tan relevantes son las Tradiciones Autoritarias. Revista de Ciencias Políticas. Vol. 27 N° 2. Págs.: 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

- Mustapic, Ana María (2005). Inestabilidad sin Colapso. La Renuncia de los Presidentes: Argentina en el año 2001. Desarrollo Económico 45. N° 178. ISSN 046-011X Págs.: 263-280.
- Mustapic, Ana María (2006). América Latina: Las Renuncias Presidenciales y el Papel del Congreso. Universidad Torcuato Di Tella (CONICET). Pág.: 17.
- Negretto, Gabriel (2002). Decreto y Diseño Institucional en Brasil y Argentina. Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales vol. 42 N° 167. Págs. 377-404.
- Negretto, Gabriel. (2003). Diseño constitucional y Separación de Poderes en América Latina. Revista Mexicana de Sociología, vol. 65 N°1. Págs.
- Nohlen, Dieter (2005). El Poder Ejecutivo en el Presidencialismo. Alternativas en Debate. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2748/6.
- Nolte, Detlef y Llanos, Mariana (2006). Los Congresos en América Latina: Legislaturas Reactivas, Potencialmente Activas. CESOP. Política N° 47. Universidad de Chile. Santiago de Chile, Chile; ISSN 0716-1077. Págs. 29-54.
- Pérez Liñán, Aníbal (2000). Juicio Político o Golpe Legislativo en América Latina. Sobre las Crisis Constitucionales en los años noventa. América Latina Hoy N° 26. ISSN 1130-2887. Pág.: 69.
- Pérez Liñan, Aníbal (2003) Pugna de Poderes y Crisis de Gobernabilidad. Hacia un Nuevo Presidencialismo. Lat. American Research, vol 38, N° 3. Págs. 152.
- Prelot, Marcel (1971). Historia de la Ideas Políticas. ISBN 950-23-0559 Pág.: 394

- Serrafiero, Mario (5/2011). La Reección Presidencial Indefinida en América Latina. Revista de Instituciones, Ideas y Mercados, núm. 54. ISSN 1852-5970 Págs. 225-259.
- Serrafiero, Mario (1999). El Poder y su Sombra. Los Vicepresidentes. Editorial de Belgrano, Universidad de Belgrano. Buenos Aires, Argentina.
- Serrafiero, Mario (2010). El Poder Ejecutivo y el Incremento de sus Facultades Legislativas. V Congreso Latinoamericano de Ciencias Políticas. Disponible en <http://www.aacademia.org/00-036/908> Pág.: 17
- Valenzuela, Arturo (2008). Presidencias Latinoamericanas Interrumpidas. América Latina Hoy N° 49. Universidad de Salamanca, España. Pág.: 28.
- Weber; Max (1922). Ensayos de Sociología Contemporánea. capítulo IV. Clase, Status, Partido.
- Weber, Max (1922). Economía y Sociedad. Esbozo de Sociología Comprensiva. Fondo de Cultura Económica, México. ISBN 9788437503745 Págs.: 145 y 170.

Versión Digital

- Gentile Horacio (2012). Presidencialismo y Parlamentarismo en Argentina. Disponible en: <http://www.jorgegentile.com/2012/07/14-presidencialismo-y-parlamentarismo-en-argentina>.
- Cómo fue el momento de mayor tensión cuando Cobos emite su voto (2008) en <http://clarin.com/diario/2008/07/17.um.un-01717087.htm>
- Alcaraz, Nicolás Morinigio (2010). A qué Poder pertenece el Vicepresidente. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/el-vicepresidente-a-que-poder-pertenece-n370742.html>
- Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. Disponible en <http://www.vicepresidencia.gob.bo/institución>.

- Biografía de Carlos Mesa Gisbert. Disponible en http://www.cidob.org/es/documentationbiografias_líderespoliticos/america_del_sur/bolivia/carlos_mesa_gisbert
- Cristina vetó el 82% móvil (14/10/2010). Disponible en <http://www.lapoliticaonline.com/nota/47471>.
- Godoy, Virgilio (2011). Celos y Desconfianza. Un Candidato a Vicepresidente debe gozar ante todo de la Confianza del Candidato Presidencial. Disponible en <http://www.www.laprensa.com.ni/2011/01/23/suplemento/la-prensa-domingo/1091522.3836>
- Gentile, Jorge (2012). Presidencialismo y Parlamentarismo en Argentina. Disponible en <http://www.jorgegentile.com/2012/07/14-presidencialismo-y-parlamentarismo-en-argentina>
- Base de Datos Políticos de las Américas. (1998) Funciones del Vicepresidente de la República. “Análisis Comparativo de constituciones de los regímenes presidenciales”. (Internet). Georgetown University de Estados Americanos. En: <http://pdba.georgetown.edu/Comp/Ejecutivo/Presidencia/vice.html>
- El Cobos Paraguayo (2009). Disponible en <http://www.la.opinion-argentina-blogspot.com.ar/2009/12/paraguay-el-cobos-paraguay-el>.
- Crisis Política en Paraguay (2009). Disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1484375-federico-franco-sera-el-nuevo-presidente-paraguay>.
- Tras su Partida de la Vicepresidencia, Cobos hizo catarsis de los cuatro años en el Gobierno (2011). Disponible en <http://infobae.com.2011/12/14/622144-tras-su-partida-la-vicepresidencia>.

- Disciplina de Bloques. Blog de Andy Tow. Disponible en <http://www.andytow.com.blog/2013/12/02>
- Braschi Ramirez, Dardo (2014). "El Federalismo Argentino: una cuestión irresuelta. Disponible en <http://www.diarioepoca.com>: 4/7/2014.
- El Vicepresidente. Luces y Sombras de una Situación Compleja. Derecho al Día de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina. Disponible en <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/el-vicepresidente-luces-y-sombras-de-una-situación-compleja+2805>.
- www.laprensa.com.ni/2011/01/23/politica/49869-a-la-sombra-del-presidente.
- Biografía de Líderes Políticos: Mesa Gisbert. Disponible en [http://cidob.org/es/documentationbiografías líderespolíticos/américas del s ur/bolivia/carlos mesa gisbert](http://cidob.org/es/documentationbiografías_líderespolíticos/américas_del_sur/bolivia/carlos_mesa_gisbert)
- Real Academia Española. Disponible en <http://del.rae.es>
- Indicadores de Control Legislativo (2003-2011) de Fundación Nuevas Generaciones con Fundación Hanns Seidel (2012).Disponible en <http://www.nuevasgeneraciones.com.ar/publicaciones/indicadores/de/control/legislativo>.

Constituciones Nacionales

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución Nacional de Bolivia.
- Constitución Nacional de Brasil.
- Constitución Nacional de Costa Rica.
- Constitución Nacional de Chile.
- Constitución Nacional de Ecuador.
- Constitución Nacional de El Salvador.
- Constitución Nacional de México.

- Constitución Nacional de Nicaragua.
- Constitución Nacional de Panamá.
- Constitución Nacional de Paraguay
- Constitución Nacional de Perú.
- Constitución Nacional de Uruguay.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Anexo I

Articulos de las Constitucionales Nacionales donde se menciona el cargo de Vicepresidente:

Argentina: reemplaza al primero en caso “de ausencia de la capital, muerte, renuncia o destitución del Presidente” (artículo 88) y es el titular del Senado (artículo 57), según la Constitución Nacional Argentina. A partir de la reforma de la Constitución del año 1994, el Vicepresidente es elegido conjuntamente con el Presidente por mayoría absoluta con doble vuelta (ballotage).

Bolivia: en su artículo 165.

Brasil: artículo 78 y 79.

Perú: artículo 110, pero además el artículo 115 menciona la inclusión de dos (2) Vicepresidentes (Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo).

República Dominicana: artículo 125.

Guatemala: artículo 182.

Honduras: artículo 235.

Ecuador: en el artículo 165 de la Constitución de la República de Ecuador se menciona la figura del Vicepresidente, pero en el artículo 168 se aclara que sólo reemplazará al Vicepresidente en forma temporal, y, en caso de interrupción

definitiva del mandato del Presidente, sea cual fuere la causa, en diez días se deberá elegir uno nuevo para asumir el cargo.

Uruguay: en el artículo 150 de la Constitución de la República de Uruguay se menciona en un artículo especial la figura del Vicepresidente.

Paraguay: en el artículo 227.

Chile: en la Constitución de la República de Chile (reformada en el año 2010) “Si el Presidente electo se hallare impedido para tomar posesión del cargo, asumirá, mientras tanto, con el título de Vicepresidente de la República, el Presidente del Senado; a falta de éste, el Presidente de la Cámara de Diputados, y a falta de éste, el Presidente de la Corte Suprema.

Con todo, si el impedimento del Presidente electo fuere absoluto o debiere durar indefinidamente, el Vicepresidente, en los diez días siguientes al acuerdo del Senado adoptado en conformidad al artículo 53, No. 7º, expedirá las órdenes convenientes para que se proceda, dentro del plazo de sesenta días, a nueva elección en la forma prevista por la Constitución y la Ley de Elecciones. La elección deberá efectuarse en un día domingo. El Presidente de la República así elegido asumirá sus funciones en la oportunidad que señale esa ley, y durará en el ejercicio de ellas hasta el día en que le habría correspondido cesar en el cargo al electo que no pudo asumir y cuyo impedimento hubiere motivado la nueva elección.

Artículo 29. Si por impedimento temporal, sea por enfermedad, ausencia del territorio u otro grave motivo, el Presidente de la República no pudiere ejercer su cargo, le subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el Ministro titular a quien corresponda de acuerdo con el orden de precedencia legal. A falta de éste, la subrogación corresponderá al Ministro titular que siga en ese orden de precedencia y, a falta de todos ellos, le subrogarán sucesivamente el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara de Diputados y el Presidente de la Corte Suprema. En caso de vacancia del cargo de Presidente de la República, se

producirá la subrogación como en las situaciones del inciso anterior, y se procederá a elegir sucesor en conformidad a las reglas de los incisos siguientes.

Si la vacancia se produjere faltando menos de dos años para la próxima elección presidencial, el Presidente será elegido por el Congreso Pleno por la mayoría absoluta de los senadores y diputados en ejercicio. La elección por el Congreso será hecha dentro de los diez días siguientes a la fecha de la vacancia y el elegido asumirá su cargo dentro de los treinta días siguientes”.

Si la vacancia se produjere faltando dos años o más para la próxima elección presidencial, el Vicepresidente, dentro de los diez primeros días de su mandato, convocará a los ciudadanos a elección presidencial para el sexagésimo día después de la convocatoria, si ese día correspondiere a un domingo. Si así no fuere, ella se realizará el domingo inmediatamente siguiente.

Colombia: en el año 1991 la Constitución Nacional de Colombia volvió a incorporar, luego de 86 años, la figura del Vicepresidente; esto ocurre en el artículo 202, 203, 204 y 205.

Venezuela: en el caso de Venezuela, en los artículos 187 diferencia una falta absoluta del Presidente donde “las Cámaras procederán, dentro de los treinta días siguientes a elegir, por votación secreta y en sesión conjunta convocada expresamente, un nuevo Presidente por el resto del período constitucional”. En cambio se refiere en el artículo 188 a la ausencia transitoria y dice: “las faltas temporales del Presidente de la República las suplirá el Ministro que él mismo designe y, en su defecto, la persona llamada a suplir las faltas absolutas según el artículo anterior”. También agrega este artículo que las Cámaras deberán decidir si la falta es absoluta o temporal, acorde al período de ausencia (más de noventa días de ausencia se consideraría falta absoluta).

Por otro lado, dentro de las atribuciones del Presidente de Venezuela el artículo 236, inciso 3 dice “nombrar y remover al Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, nombrar y remover a los Ministros y Ministras”.

México: en la constitución de los Estados Unidos de México, actualizada a septiembre de 2014, no existe la función de Vicepresidente. El cargo de Presidente se cubre de la siguiente forma:

ARTÍCULO 84. “En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos que disponga la Ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral. Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior. Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período,

siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino”. O sea, la forma de selección de quien ocupará el cargo vacante de Presidente dependerá el momento en que se produzca la vacante: ante de los dos años del mandato se realizan nuevas elecciones; en cambio pasado este período el Congreso elige el nuevo Presidente.

Costa Rica, Panamá y Perú: en sus constituciones incorporaron dos Vicepresidentes, uno Primero y otro Segundo.

Anexo II

Funciones de los Vicepresidentes según las diferentes Constituciones

A continuación detallo, textualmente, las funciones de los Vicepresidentes de los Sistemas Presidencialistas de Latinoamérica, según versa en las diferentes Constituciones Políticas:

Argentina:

Artículo 57 de la Constitución Argentina: “El Vicepresidente de la Nación será Presidente del Senado; pero no tendrá voto sino en el caso que haya empate en la votación”. El artículo 213 de la Cámara de Senadores establece que “si una votación se empata se abrirá una nueva discusión, se repetirá enseguida la votación, y si ésta vuelve a resultar empatada, decide el voto del Presidente”.

Brasil:

Artículo 78. El Presidente y el Vicepresidente de la República tomarán posesión en sesión del Congreso Nacional, prestando juramento de mantener, defender y cumplir la Constitución, observar las leyes, promover el bien general del pueblo brasileño, y sustentar la unión, la integridad y la independencia del Brasil.

Artículo 79. Substituirá al Presidente, en caso de impedimento, y lo sucederá en el de vacante el Vicepresidente.

Colombia:

Artículo 202: En caso de falta absoluta del Presidente de la República, el Vicepresidente asumirá el cargo hasta el final del período.

El Presidente de la República podrá confiar al Vicepresidente misiones o encargos especiales y designarlo en cualquier cargo de la rama ejecutiva. El Vicepresidente no podrá asumir funciones de Ministro Delegatario.

Artículo 203: A falta del Vicepresidente cuando estuviere ejerciendo la Presidencia, ésta será asumida por un Ministro en el orden que establezca la ley. La persona que de conformidad con este artículo reemplace al Presidente, pertenecerá a su mismo partido o movimiento y ejercerá la Presidencia hasta cuando el Congreso, por derecho propio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que se produzca la vacancia presidencial, elija al Vicepresidente, quien tomará posesión de la Presidencia de la República.

Artículo 204: El Vicepresidente no podrá ser elegido Presidente de la República ni Vicepresidente para el período inmediatamente siguiente.

Ecuador:

Artículo 173: El Vicepresidente, cuando no reemplace al Presidente de la República, ejercerá las funciones que éste le asigne.

Artículo 175: Las prohibiciones establecidas en el Art. 166 para el Presidente de la República, regirán también para el Vicepresidente en cuanto sean aplicables.

Guatemala:

Artículo 190: El Vicepresidente de la República ejercerá las funciones de Presidente de la República en los casos y forma que establece la Constitución.

Artículo 191: Son funciones del Vicepresidente de la República.

1. Participar en las deliberaciones del Consejo de Ministros con voz y voto;

2. Por designación del Presidente de la República, representarlo con todas las preeminencias que al mismo correspondan, en actos oficiales y protocolarios o en otras funciones;

3. Coadyuvar, con el Presidente de la República, en la dirección de la política general del Gobierno;

4. Participar, conjuntamente con el Presidente de la República, en la formulación de la política exterior y las relaciones internacionales, sí como desempeñar misiones diplomáticas o de otra naturaleza en el exterior;

5. Presidir el Consejo de Ministros en ausencia del Presidente de la República;

6. Presidir los órganos de asesoría del Ejecutivo que establezcan las leyes;

7. Coordinar la labor de los Ministros de Estado; y

8. Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución y las leyes.

Nicaragua:

Artículo 145: El Vicepresidente de la República desempeña las funciones que le señale la presente Constitución Política, y las que le delegue el Presidente de la República directamente o a través de la ley. Asimismo sustituirá al Presidente, en casos de falta temporal o definitiva.

Panamá:

Artículo 180:

1. Reemplazar al Presidente de la República, por su orden, en caso de falta temporal o absoluta del Presidente.

2. Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo de Gabinete.

3. Asesorar al Presidente de la República en las materias que éste determine.

4. Asistir y representar al Presidente de la República en actos públicos y congresos nacionales o internacionales o en misiones especiales que el Presidente les encomiende.

Paraguay

Artículo 239:

1. Sustituir de inmediato al Presidente de la República, en los casos previstos por esta Constitución.

2. Representar al Presidente de la República nacional e internacionalmente, por designación del mismo, con todas las prerrogativas que le corresponden a aquél, y

3. Participar de las deliberaciones del Consejo de Ministros y coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Uruguay

Artículo 150:

El Vicepresidente de la República desempeñará la Presidencia de la Asamblea General y de la Cámara de Senadores.

Venezuela

Artículo 238: El Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva es órgano directo y colaborador inmediato del Presidente o Presidenta de la República en su condición de Jefe del Ejecutivo Nacional.

Artículo 239:

1. Colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en la dirección de la acción del Gobierno.

2. Coordinar la Administración Pública Nacional de conformidad con las instrucciones del Presidente o Presidenta de la República.

3. Proponer al Presidente o Presidenta de la República el nombramiento y la remoción de los Ministros.
4. Presidir, previa autorización del Presidente o Presidenta de la República, el Consejo de Ministros.
5. Coordinar las relaciones del Ejecutivo Nacional con la Asamblea Nacional.
6. Presidir el Consejo Federal de Gobierno.
7. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios o funcionarias nacionales cuya designación no esté atribuída a otra autoridad.
8. Suplir las faltas temporales del Presidente o Presidenta de la República.
9. Ejercer las atribuciones que le delegue el Presidente o Presidenta de la República.
10. Las demás que le señalen esta Constitución y la ley.